



Estadística de Edificación y Vivienda - EDYVI

Instrucciones de cumplimentación





ÍNDICE

I.- PRESENTACIÓN	3
II.- BASE LEGAL Y OBLIGATORIEDAD DE RESPUESTA	3
III.- ESTRUCTURACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS	4
IV.- PERIODICIDAD Y MECÁNICA DE RECOGIDA	5
V.- CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS	8
A.- Portada General	8
B.- Portada de Cuestionario de Suelo referido al año pasado	9
VI.- GLOSARIO	24
VII. ANEXOS	27
A. Portadas	27
B. Cuestionarios	28
C. Cartas de presentación, carta promotores y de preguntas más frecuentes	33
D. Cuestionarios de Licencia de Obra Mayor amplio (Promotores)	39



I.- PRESENTACIÓN

La operación estadística de Edificación y Vivienda constituye uno de los trabajos estadísticos más importantes del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco al suministrar información sobre el conjunto de la actividad edificatoria desarrollada en la C. A. de Euskadi.

La estadística de Edificación y Vivienda entró en vigor a través de la Orden de 21 de noviembre de 1989, del Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente¹ y nació con el fin de llenar el vacío de información existente en esta Comunidad sobre la actividad constructora y rehabilitadora que en ella se desarrollaba, así como para dar respuesta a la Directiva 78/166/CEE que requiere información uniforme sobre esta materia.

Esa Directiva impulsó al entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 29 de mayo de 1989 sobre estadísticas de Edificación y Vivienda (BOE del 31 de mayo)² a regular el funcionamiento de la operación en el ámbito estatal. La C. A. de Euskadi se encarga de recoger y tratar la información sobre esta materia y la envía al Ministerio de Fomento, con el fin de no duplicar esfuerzos y no molestar excesivamente a los informantes.

Posteriormente se ha añadido al ámbito de estudio la investigación de la vivienda tasada municipal, vivienda de alquiler municipal y suelo municipal destinado a vivienda protegida.

Resulta ser una operación estadística de gran envergadura y es por ello que se encuentran implicados un número importante de agentes sociales: todos y cada uno de los ayuntamientos de la C. A. de Euskadi como órganos receptores de los expedientes de licencia de obras y de los cuestionarios estadísticos, las empresas promotoras-constructoras o, en su nombre, los y las profesionales que llevan adelante una obra, el propio Departamento como coordinador de toda la operación y todo el personal técnico de recogida y tratamiento de la información implicado.

II.- BASE LEGAL Y OBLIGATORIEDAD DE RESPUESTA

La Estadística de Edificación y Vivienda (EDYVI) está regulada en la Ley 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2026 y de tercera modificación de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el código 122411, por lo que, en virtud de los art. 7 y 10 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, es una estadística oficial de **respuesta obligatoria**.

Por lo tanto, los Ayuntamientos y los promotores/constructores u otras personas que soliciten licencias de obra mayor, están obligados a cumplimentar los cuestionarios estadísticos correspondientes.

¹ http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=19891129&a=198903265

² <http://www.boe.es/boe/dias/1989/05/31/pdfs/A16282-16288.pdf>



III.- ESTRUCTURACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS

La Estadística de Edificación y Vivienda consta de 4 cuestionarios diferentes y dos portadas (Ver Cuadro I):

- **Cuestionario de Hoja Resumen de Licencia de Obra Mayor –Bloque A-** (Que incluye la VTM. Periodicidad mensual)
- **Cuestionario amplio de Licencia de Obra Mayor** (equivalente al Cuestionario de la Estadística de Construcción de Edificios: Mod. C.E.-1) (mensual)
- **Cuestionario de Obtención de Suelo Municipal -Bloque B -** (Mensual)
- **Cuestionario sobre Parque Municipal de Vivienda de Alquiler -Bloque C-** (Anual).

Cuadro I. Cuestionarios según bloque, fechas de referencia, recogida, informantes y envíos. EDYVI

BLOQUE	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	REFERENCIA TEMPORAL DE RECOGIDA	INFORMANTE	FECHA DE ENVÍO AL DEPARTAMENTO
PORTADA GNERAL	PORTADA: ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA	PRESENTE AÑO	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA + 10 DÍAS
A	ESTADÍSTICA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (HOJA RESUMEN)	PRESENTE AÑO	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA + 10 DÍAS
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	PRESENTE AÑO	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA + 10 DÍAS
C	ESTADÍSTICA SOBRE PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ALQUILER	31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	ANUAL	AYUNTAMIENTOS	MES DE REFERENCIA + 10 DÍAS
CUESTIONARIO AMPLIO	CUESTIONARIOS DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (CUESTIONARIO AMPLIO)	PRESENTE AÑO Y DEL AÑO ANTERIOR	MENSUAL	PROMOTORAS, CONSTRUCTORAS, ETC.	MES DE REFERENCIA + 10 DÍAS
BLOQUE	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	REFERENCIA TEMPORAL DE RECOGIDA	INFORMANTE	FECHA DE ENVÍO AL DEPARTAMENTO
PORTADA SUELO DEL AÑO ANTERIOR	PORTADA / ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MARZO DEL PRESENTE AÑO
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	MENSUAL	AYUNTAMIENTOS	MARZO DEL PRESENTE AÑO



IV.- PERIODICIDAD Y MECÁNICA DE RECOGIDA

Los cuestionarios están disponibles en [la web del departamento](#). Junto con la **PORTADA GENERAL**, se incluyen los cuestionarios de Hoja Resumen de Licencia de Obra Mayor –Bloque A (cuestionario de color crema)-, cuestionarios de Obtención de Suelo para Vivienda de Promoción Pública -Bloque B (cuestionario de color verde) -, y el cuestionario de Parque Municipal de Viviendas de Alquiler-bloque C (cuestionario de color blanco)-.

Dado que las actuaciones de suelo destinado a viviendas de promoción pública no son muy habituales en los ayuntamientos, se realizará un contacto especial al finalizar cada año para cumplimentar este apartado; para ello, se recogerán las actuaciones realizadas en el año, y se incluirán en la **PORTADA GENERAL** del mes correspondiente de la actuación, aunque sea de un trimestre anterior.

Si el ayuntamiento desea cumplimentar los cuestionarios en papel, se enviarán, a demanda de cada ayuntamiento, ejemplares suficientes de cada cuestionario, y, en el caso de que necesite más, podrá reclamarlo al personal de recogida, por correo electrónico (estadisticas-vivienda@euskadi.eus), o, en su caso, podrá descargarlos del apartado de [Cuestionarios](#) de la [Estadística de Edificación y Vivienda - EDYVI \(122411\)](#) de la Web del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana:

https://www.euskadi.eus/web01-s2ing/es/contenidos/informacion/ovv_sectorvivienda204/es_ovv_sevi/index.shtml

Portal de estadística: www.euskadi.eus/estadisticas-territoriales

Si se cumplimentan en papel, se le adjuntarán, también, los sobres franqueados al efecto para realizar el envío al Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, a su Órgano Estadístico Específico.

Estas serán las posibilidades de cumplimentación en el año actual:

1. Salvo el cuestionario de Licencia de Obra Mayor (**CUESTIONARIO AMPLIO**) que tienen que cumplimentar promotores, constructores u otros particulares, el resto de documentos se componen de hojas que pueden funcionar independientemente.
2. Mensualmente se rellenará obligatoriamente la portada general de la Estadística sobre Edificación y Vivienda (**PORTADA GENERAL**); habrá tres casos principales:
 - 2.1. Ese mes no se han concedido Licencias de Obra Mayor, no hay operaciones de obtención de suelo y no corresponde rellenar el cuestionario de alquiler. **ACCIÓN: Enviar la portada (PORTADA GENERAL) indicando los extremos anteriores.**
 - 2.2. Ese mes se han concedido licencia/s de obra mayor y/o hay operaciones de obtención de suelo y no corresponde rellenar el cuestionario de alquiler. **ACCIÓN: Enviar la portada (PORTADA GENERAL) indicando que hay cuestionarios y cuántos. Adjuntar detrás los cuestionarios respectivos (Bloque A, Bloque B y CUESTIONARIO AMPLIO de Licencia de Obra Mayor)**



- 2.3. En el primer mes de recogida del año se debe rellenar necesariamente el cuestionario sobre parque municipal de viviendas de alquiler. **ACCIÓN: Enviar portada (PORTADA GENERAL), el cuestionario sobre alquiler (Bloque C) y los que correspondan de licencias y suelo (Bloque A, Bloque B y CUESTIONARIO AMPLIO de Licencia de Obra Mayor).**
3. Dado que las actuaciones sobre suelo destinado a vivienda de promoción pública no son muy habituales, se realizará una recogida de forma anual. Se darán dos casos:
- 3.1. No se han realizado actuaciones en el Ayuntamiento de obtención de suelo para vivienda de promoción pública en los trimestres correspondientes. **ACCIÓN: Enviar portada (PORTADA DE SUELO del año completo) en el que se indicará que no ha habido actuaciones a lo largo del año.**
- 3.2. Se han dado actuaciones en el Ayuntamiento de obtención de suelo para vivienda de promoción pública a lo largo del año. **ACCIÓN: Enviar portada (PORTADA DE SUELO del año pasado) indicando que ha habido actuaciones en el año, y se indicará el número de cuestionarios y los cuestionarios correspondientes (Bloque B) cumplimentados junto con el mes en el que se ha realizado la actuación.**

Cuadro II. Cuestionarios para enviar por tipo y mes. EDYVI

BLOQUE	CUESTIONARIOS DE LA ESTADÍSTICA SOBRE <u>EDIFICACIÓN Y VIVIENDA</u>	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ENERO	EMVÍOS DE FEBRERO - DICIEMBRE
PORTADA GERNERAL	PORTADA: ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA	PRESENTE AÑO	SI	SI
A	ESTADÍSTICA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (HOJA RESUMEN)	PRESENTE AÑO	SI HAY	SI HAY
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA	PRESENTE AÑO	SI HAY	SI HAY
C	ESTADÍSTICA SOBRE PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ALQUILER	31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	SI	NO
CUESTIONARIO AMPLIO	CUESTIONARIOS DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (CUESTIONARIO AMPLIO)	PRESENTE AÑO	SI HAY	SI HAY
BLOQUE	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR	FECHA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN	ENVÍO DE ENERO	EMVÍOS DE FEBRERO - DICIEMBRE
PORTADA SUELO DEL AÑO ANTERIOR	PORTADA / ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	SI	NO
B	ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA	AÑO ANTERIOR	SI HAY	NO



En el Cuadro II se recogen los envíos que hay que hacer según el tipo de cuestionario (portada) y mes.

En el **primer envío del año** (correspondiente a la información de enero) se deberán cumplimentar y enviar necesariamente la **PORTADA GENERAL** y el **Bloque C** (cuestionario de alquiler). Si se han dado licencias de obra mayor el **Bloque A (Hoja resumen**, tantos cuestionarios como licencias) y el **Cuestionario amplio de licencias** (tantos como licencias). Si ha habido actuaciones de obtención de suelo para viviendas de promoción pública el **Bloque B** (tantos cuestionarios como licencias).

Se recogerán en este primer envío las actuaciones de suelo del año anterior (sólo la **PORTADA DE SUELO DEL AÑO PASADO** si no ha habido actuaciones) y la **PORTADA DE SUELO DEL AÑO ANTERIOR** y los cuestionarios correspondientes (**Bloque C**) que correspondan, si hay.

Resto de envíos (de febrero a diciembre): Se deberán cumplimentar y enviar necesariamente la **PORTADA GENERAL**. Si se han tramitado licencias de obra mayor el **Bloque A (Hoja resumen**, tantos cuestionarios como licencias) y el **Cuestionario amplio de licencias** (tantos como licencias). Si ha habido actuaciones de obtención de suelo para viviendas de promoción pública el **Bloque B** (tantos cuestionarios como expedientes).

En lo que respecta a las licencias de obra mayor, otra alternativa de colaboración en la operación estadística consiste en ofrecer al Órgano Estadístico Específico directamente la información que dispone el ayuntamiento de los decretos de alcaldía que realiza cuando se concede una licencia de obra mayor que se envían a la persona promotora de la obra, o por medio de descargas de las aplicaciones informáticas de gestión de las licencias de obras de mayor con la información requerida. En este caso, el personal del Órgano Estadístico Específico será el encargado de realizar la grabación de la información en la aplicación informática, y, si fuera necesario, se contactará con el ayuntamiento para reclamar la información adicional necesaria.



V.- CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CUESTIONARIOS

A.- Portada General

Cumple varias funciones: por un lado, identifica al organismo responsable de la operación y por otro presenta la justificación legal y la obligatoriedad de respuesta a la estadística; a su vez, muestra la necesidad de la información que se recoge.

Sirve para identificar el origen de la información –el Ayuntamiento del que parte- y además está preparada como cuestionario, ya que, si no se han tramitado en el mes licencias de obra mayor o se han realizado operaciones de suelo -y no se está a comienzo de año-, momento en que se recoge el cuestionario de vivienda de alquiler, será el único documento a enviar. También, y es otra de sus funciones principales, contabiliza el total de cuestionarios de distinto tipo que van separados.

Incluirá la “pregunta filtro” de **Hoja Resumen de licencia de Obra Mayor** (Pregunta 1), “pregunta filtro” de **Suelo Municipal** (Pregunta 2), y “pregunta filtro” de **cuestionario de Alquiler** (Pregunta 3). Incluye:

1. Logo del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco, responsable de la operación.
2. Cobertura legal en la que se sustenta dicha estadística, obligatoriedad y amparo del secreto estadístico.
3. Una breve presentación justificativa de la estadística.
4. Se solicita seleccionar el código de territorio histórico y la denominación del municipio. El código de municipio, que aparece sombreado, lo rellenará una persona codificadora.

	Araba-Álava01	<input type="checkbox"/>		
Territorio Histórico	Bizkaia 48	<input type="checkbox"/>	MUNICIPIO:	<input type="text"/>
	Gipuzkoa 20	<input type="checkbox"/>		CÓDIGO: <input type="text"/>

5. Se solicita el mes y el año de referencia a 4 dígitos.
6. Se realiza la “pregunta filtro” de si se ha producido alguna actuación en torno a **licencias** (Pregunta 1). Si la respuesta es **NO**, se pasa a la “pregunta filtro” del cuestionario de **suelo** (Pregunta 2), si la repuesta es **SI**, se pasa al **cuestionario de licencias** (hoja de color crema), una vez rellenado todos los cuestionarios de licencias se indicará en la casilla correspondiente el número de cuestionarios del **bloque A (Cuestionario de licencias)** cumplimentados y se repetirá el proceso seguido con la “pregunta filtro” correspondiente al cuestionario de suelo (Pregunta 2).

La Pregunta 3 (“pregunta filtro” correspondiente al cuestionario de alquiler), **ÚNICAMENTE** se rellenará **en enero del año de referencia**, es decir, es un **cuestionario anual** cuya información se recoge a año vencido (con referencia a 31 de diciembre).



A continuación, se muestran las preguntas de la **PORTADA GENERAL**:

①	②	③
¿SE HA PRODUCIDO ALGÚN ALTA, BAJA O PRÓRROGA ESTE MES EN LICENCIAS DE OBRAMAYOR?	¿SE HA PRODUCIDO ESTE MES ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA?	CUESTIONARIO SOBRE VIVIENDAS DE ALQUILER DE PROPIEDAD MUNICIPAL (Realizar una vez al año en Enero)
No..... <input type="checkbox"/> 1 Si..... <input type="checkbox"/> 2	No..... <input type="checkbox"/> 1 Si..... <input type="checkbox"/> 2	No..... <input type="checkbox"/> 1 FIN Si..... <input type="checkbox"/> 2
Número de Cuestionarios <input type="text"/>	Número de Cuestionarios <input type="text"/>	

7. Nombre y código del entrevistador que aparecen en sombreado (estos dos últimos a pie de página). Estos campos se rellenarán posteriormente a la recogida en la oficina estadística.

B.- Portada de Cuestionario de Suelo referido al año pasado

Tiene como fin gestionar la recogida especial de actuaciones de obtención de suelo destinadas a vivienda de promoción pública municipal realizadas en el año pasado.

También se deben recoger las de este año, pero se repercutirán en la **PORTADA GENERAL** del mes correspondiente.

Incluirá, además de los elementos de explicación e identificación general, únicamente “pregunta filtro” de **Suelo Municipal** (Pregunta 1).

Será idéntica a la **PORTADA GENERAL** salvo que no se realizará pregunta filtro acerca de actuaciones de alquiler o de licencias de obra y la información a la que hace referencia, es decir, el mes y año de referencia ya aparecerá en la propia portada. El resto de los apartados no presentan variación con respecto a la **PORTADA GENERAL**, y se procederá a su cumplimentación, de igual manera que en los casos anteriores.

①
¿SE HA PRODUCIDO EL AÑO PASADO ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA?
No..... <input type="checkbox"/> 1 FIN Si..... <input type="checkbox"/> 2
Número de Cuestionarios <input type="text"/>



Bloque A: Cuestionario de Licencia de Obra Mayor (Hoja resumen)

Si se han concedido licencias de obra mayor, ha habido prórroga o bajas de licencias anteriores en el mes de referencia, deberá rellenarse obligatoriamente un cuestionario de este tipo por licencia, además de haberlo indicado en la **PORTADA GENERAL**.

A continuación, se explican las preguntas que presentan mayor dificultad a la hora de cumplimentar este cuestionario:

Encabezado de página: Se deberá indicar al mes y año de referencia, así como el número de cuestionario de licencia (ejemplo: si se han rellenado 3 cuestionarios de licencias, en la siguiente licencia a rellenar el **número de cuestionarios** sería 4).

AÑO | _ _ _ _ |

MES | _ _ |

NÚMERO DE CUESTIONARIO | _ _ |

Pregunta 1.1 En **clave de licencia** deberá indicar la clave que se utiliza en su Ayuntamiento, en su defecto el código de expediente o la referencia serían válidos. En caso de que no se dispusiera de ninguno de los elementos indicados previamente, se dejará en blanco, aunque se rellenará necesariamente la siguiente pregunta.

Pregunta 1.2 Fecha de entrada de la solicitud de licencia. Se rellenará en todos los casos.

Pregunta 2. Estado de la Licencia de Obra Mayor: de alta, baja o prórroga. (Si ha sido baja, se consignará en la pregunta 3 la causa o estado de la baja).

Pregunta 4. Localización de la Obra. Se deben intentar completar el máximo de elementos de la aproximación postal oficial, entre ellos, los siguientes:

Pregunta 4.7 Complemento de dirección

Dada la limitación de algunas aproximaciones postales, resultará necesario hacer un esfuerzo grande para completar los distintos elementos de la aproximación postal. A tal efecto, cuando los campos propios de dirección postal (Entidad, tipo de vía, nombre de la vía, Bloque, Número, Bis) no existan, se tratará de precisar la ubicación a través del **complemento de dirección** (descripción del lugar a través de otros elementos como carreteras, caminos, nombres topográficos, proximidad a otros edificios, nombre de los edificios, del caserío, etc.).

Si no se dispone de elementos claros de aproximación postal o los citados del complemento de dirección, pero se tienen las referencias catastrales o urbanísticas, se añadirán en el espacio dedicado al complemento de dirección.

4		
INDIQUE DIRECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA		
1. Entidad: 		
2. Tipo de vía: 	3. Denominación de la vía: 	
.....		
4. Bloque: _ _ _	5. Núm.: _ _ _	6. Bis: _ _
7. Complemento de Dirección: 		



Pregunta 5. Se deben rellenar diferentes campos, consignando los elementos oficiales de la dirección postal.

Pregunta 5.1 Nombre o razón social del promotor

Para las personas físicas, constará de los dos apellidos y el nombre, separando aquellos de éste mediante una coma seguida de un espacio en blanco. Para las demás unidades jurídicas, incluirá en su caso las abreviaturas comúnmente utilizadas para describir la personalidad jurídica (tales como S.A., S.L., S. Coop., C.B. (Comunidad de bienes) etc.), así como aquellas otras abreviaturas sobre otras características de la unidad que la Ley obliga a incluir en su nombre, tales como E.T.T. (empresa de trabajo temporal), U.T.E. (unión temporal de empresas), etc.

5 IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROMOTOR		
1. Nombre o razón social del promotor 2. CIF-DNI 3. Aproximación postal 3.1. Territorio Histórico 3.2. Municipio 	3.3. Entidad 3.4. Tipo de vía 3.5. Denominación de la vía 3.6. Bloque vía 3.7. Núm. 3.8. Bis 3.9. Complemento de Dirección 	4. Aproximación telefónica y telemática: 4.1. Teléfono o móvil: 4.2. Fax: 4.3. E-mail: 4.4. Web principal:

Pregunta 5.2 CIF-DNI

Código de identificación fiscal (CIF) de la unidad jurídica para las personas jurídicas. El NIF consta de nueve caracteres, siendo el primero de ellos una letra indicando el carácter o forma jurídica, seguido de un número aleatorio de siete cifras - desaparecen los códigos de provincia o de país o de ministerio u organismo- y finaliza con un carácter de control.

Para las personas físicas españolas el NIF sigue siendo el número de DNI seguido del carácter de verificación. Para las extranjeras, el NIF sigue siendo el Número de Identificación de Extranjero (NIE), añadiendo las letras Y y Z a la X.

Con ello, la letra inicial de un NIF en general podrá ser también un dígito del 0 al 9 o las letras X, Y, Z.

Deberá cumplimentarse con cuidado habida cuenta de su importancia para la identificación de la unidad. La variable no puede estar en blanco. La letra o letras componentes se consignan en mayúsculas.

Para los casos en que una única unidad jurídica dispone de más de un CIF, situación frecuente en algunas administraciones públicas y entes parapúblicos, se elegirá el más importante o aquél con el que retribuye a la mayor parte de sus trabajadores. Salvo en los casos excepcionales en los que dos o más personas físicas tienen el mismo valor del número de DNI, el CIF será único para cada unidad jurídica.



A través del CIF, si se rellena correctamente se puede deducir el tipo de personalidad jurídica:

-
- Cifra 0 a 9 - Personas físicas españolas.
- A - Sociedades anónimas.
 - B - Sociedades limitadas.
 - C - Sociedades colectivas.
 - D - Sociedades comanditarias.
 - E - Comunidades de bienes y herencias yacentes.
 - F - Sociedades cooperativas.
 - G - Asociaciones.
 - H - Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
 - J - Sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica.
 - K - Personas físicas con nacionalidad española, menores de 14 años y residiendo en España.
 - L - Personas físicas con nacionalidad española residentes en el extranjero.
 - M - Personas físicas que carezcan de la nacionalidad española y no dispongan del NIE, bien de forma transitoria por estar obligados a tenerlo o bien de forma definitiva al no estar obligados a ello.
 - N - Entidades extranjeras.
 - P - Corporaciones locales.
 - Q - Organismos públicos.
 - R - Congregaciones e instituciones religiosas.
 - S - Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.
 - U - Uniones Temporales de Empresas.
 - V - Otros tipos no definidos en el resto de claves.
 - W - Establecimientos permanentes de entidades no residentes en España.
 - X, Y, Z - Personas físicas extranjeras.
-

Pregunta 7. Deberá indicar el tipo de obra mayor que se llevará a cabo.

7	
INDIQUE EL TIPO DE OBRA MAYOR QUE SE LLEVARÁ A CABO	
A. Nueva planta	
a. con demolición total ... <input type="checkbox"/> 1	} P8.1
b. sin demolición <input type="checkbox"/> 2	
B. Rehabilitación	
a. con demolición parcial <input type="checkbox"/> 3	} P7B
b. sin demolición (ampliación, reforma y/o restauración) <input type="checkbox"/> 4	
C. Demolición total	
Exclusivamente <input type="checkbox"/> 5 → FIN	

A.a. Nueva planta con demolición total: La que da lugar a un nuevo edificio con demolición total previa.

A.b. Nueva planta sin demolición: La que da lugar a un nuevo edificio sin demolición previa.

B.a. Rehabilitación con demolición parcial: La que no da lugar a un nuevo edificio aun habiendo demoliciones parciales.

B.b. Rehabilitación sin demolición (ampliación, reforma y/o restauración sin demolición): La que no da lugar a un nuevo edificio sin haber demoliciones parciales.

C. Demolición total exclusivamente: La que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite en esa licencia ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.



En los casos de **rehabilitación** se preguntará sobre si esa obra implica una **ampliación de superficie** y, en caso negativo, si la obra tiene un destino (total o parcial) de **uso residencial**.

Si tuviera uso residencial, derivaría a la caracterización de la rehabilitación (P9.2).

Si no lo tuviera, se pregunta sobre la actividad económica a la que se destinará la edificación (P8.2).

7.B	
¿IMPLICA LA REHABILITACIÓN UNA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE? En caso negativo ¿ESTÁ DESTINADA LA OBRA TOTAL O PARCIALMENTE A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIAL?	
1. Ampliación de superficie	
A. Sí.....	<input type="checkbox"/> 1 → P8.1
B. No	<input type="checkbox"/> 2 → ↓
2. ¿Uso residencial?	
A. Sí.....	<input type="checkbox"/> 1 → P9.2
B. No	<input type="checkbox"/> 2 → P8.2

8.1.	8.1.A
¿ESTÁ DESTINADA LA OBRA, de nueva planta o rehabilitación con ampliación, TOTAL O PARCIALMENTE A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIAL?	¿PODRÍA INDICAR LA SUPERFICIE ASOCIADA A USO RESIDENCIAL DEL EDIFICIO (en m ² construidos)? Registre la información recogida en la p7 sobre el tipo de obra para continuar con el cuestionario
A. Sí..... <input type="checkbox"/> 1 → P8.1.A	1. Uso residencial: _____ m ² ↓
B. No <input type="checkbox"/> 2 → P8.1.B	2. Tipo de obra
	Nueva planta <input type="checkbox"/> 1 → P9.1
	b. Rehabilitación <input type="checkbox"/> 2 → P9.2

En los casos de **nueva planta** y cuando la **rehabilitación** implica **ampliación de superficie**, se pregunta, también, sobre la existencia de viviendas para **uso residencial**³; para, en caso afirmativo, recoger la superficie (en metros cuadrados construidos) destinada a ese uso.

Se replica la información de origen respecto al tipo de obra para poder derivar el flujo del cuestionario en las direcciones correspondientes (P9.1, en el caso de la nueva planta y P9.2, en el caso de la rehabilitación).

8.1.B. ¿PODRÍA INDICAR LA SUPERFICIE TOTAL (en m ² construidos) DEL EDIFICIO?	
1. Uso NO residencial:	_____ m ² ↓
	<input type="checkbox"/> P8.2

En aquellos casos en los que **no hay uso residencial** (P8.1=2), se deberá informar sobre la superficie total (en metros cuadrados construidos) del edificio.

Tras su cumplimentación, se pregunta sobre la actividad económica a la que se destinará la edificación (P8.2).

³ Si el uso de las viviendas a construir o rehabilitar es exclusivamente para uso turístico se considerará que el destino es uso no residencial, y se incluirá en la pregunta 8.2 en la categoría de hostelería

P8.2. Si no se destina a viviendas para uso residencial, ¿a qué actividad se destinará la edificación?

8.2. SI NO SE DESTINA A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIAL, ¿A QUÉ ACTIVIDAD SE DESTINARÁ LA EDIFICACIÓN?	
A. Agricultura, ganadería o pesca.....	<input type="checkbox"/> 1
B. Industria.....	<input type="checkbox"/> 2
C. Construcción.....	<input type="checkbox"/> 3
D. Servicios comerciales y reparación.....	<input type="checkbox"/> 4
E. Hostelería.....	<input type="checkbox"/> 5
→ FIN	
F. Transporte, almacenamiento y comunicaciones.....	<input type="checkbox"/> 6
G. Servicios financieros, empresariales, actividades inmobiliarias y administración pública.....	<input type="checkbox"/> 7
H. Educación.....	<input type="checkbox"/> 8
I. Actividades sanitarias.....	<input type="checkbox"/> 9
J. Otras actividades del sector servicios.....	<input type="checkbox"/> 10
→ FIN	

Las clasificaciones corresponden a una agrupación de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) y se pueden encontrar en la siguiente página web:

http://www.eustat.es/documentos/codigos_c.html#axzz31V8AVesh

Si la obra destina a uso no residencial, **finaliza** el cuestionario de Licencia de Obra mayor.

Pregunta 9. Tipo de obra destinada a uso residencial: nueva planta/rehabilitación. Las obras destinadas a uso residencial que requieren la construcción de nueva planta se derivan a la P9.1; y las que requieren una rehabilitación a la P9.2.

9.1.
INDIQUE EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN
1. Número viviendas nuevas [] → FIN
9.2. LA REHABILITACIÓN AFECTA
1. Exclusivamente elementos comunes <input type="checkbox"/> 1 → FIN
2. Viviendas (con o sin elementos comunes) <input type="checkbox"/> 2
Nº viviendas previas []
Nº viviendas finales []

Pregunta 9.1. En caso de que sea una construcción de nueva planta, se consignará el número de viviendas nuevas.

Pregunta 9.2. En caso de que sea una obra de rehabilitación, se consignará si dicha rehabilitación afecta solamente a elementos comunes (en cuyo caso el cuestionario finaliza), o por el contrario supone la construcción de viviendas, determinando en este caso, el número de viviendas previas y el número de viviendas finales.

Pregunta 10. Número de viviendas según Régimen de las viviendas:

1. Libre: Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de protección pública.

2. (VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:

Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.

3. (VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda Social: Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.

4. (VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autónoma: Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes como el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

5. Alojamiento Dotacional: Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios/as con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.

6. Realajo: Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.

7. (VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General: Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los Ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.

8. (VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial: Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

10		
INDIQUE EL NÚMERO DE VIVIENDAS SEGÚN RÉGIMEN DE LA PROMOCIÓN		
1. Libre.....	<input type="text"/>	} →
2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General).....	<input type="text"/>	
3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social).....	<input type="text"/>	
	↓	
	FIN	
4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autónoma).....	<input type="text"/>	→ FIN
5. Alojamiento Dotacional.....	<input type="text"/>	} →
6. Vivienda para realajo.....	<input type="text"/>	
	↓	
	FIN	
7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General).....	<input type="text"/>	} →
8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial).....	<input type="text"/>	
9. Total.....	<input type="text"/>	→ 11

Caso de desconocer el tipo de régimen, una vez revisado el expediente de la licencia, se consignará el régimen libre. Si resulta ser una vivienda de protección oficial, pero no se conoce su tipo, como en el caso anterior se consultará el expediente, y si tampoco aparece, se consultará con las delegaciones territoriales del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Si la indagación resulta infructuosa se asignarán a VPO (Viviendas de Protección Oficial de Régimen General).

Se comprobará que el total señalado coincide con los sumandos.



Pregunta 11: ¿Cuál es la **superficie útil** de las viviendas a construir o rehabilitar?

Se considera **superficie útil** en metros cuadrados a la comprendida dentro de los muros exteriores de la vivienda.

Pregunta 12: ¿Cuál es el **principal uso** previsto para esas viviendas?

A continuación, se explican los diferentes conceptos:

Venta

Alquiler: Por alquiler de una vivienda municipal se entiende la convención mutua en virtud de la cual se obliga el Ayuntamiento o una sociedad municipal específica, a conceder a alguien el uso y disfrute de una vivienda por tiempo determinado, mediante cierta contraprestación o precio.

Otro: En esta categoría se engloban entre otros:

- **Usufructo:** Derecho a disfrutar de la vivienda con la obligación de conservarla, sin que medie compensación económica.
- **Cesión:** Renuncia de una vivienda a favor de otra persona.

Pregunta 13: ¿Cuál es el **precio medio de venta por m²** de las viviendas tasadas municipales (euros)?

1.-Precio del m² de la vivienda: Se calcula dividiendo el precio de la vivienda entre el número de m² de la misma.

2.- El precio medio de venta, si hay viviendas en la licencia de precios diferentes, se obtiene a través de la media ponderada:

$$\text{Precio medio de venta por m}^2 = \frac{n_1 x_1 + n_2 x_2}{n_1 + n_2}$$

Donde

n_i = número de viviendas del tipo i

i puede ser VTMG (Vivienda tasada municipal de régimen general) o VTME (Vivienda tasada municipal de régimen especial)

x_i = precio del m² de la vivienda tipo i

Ejemplo: En el caso de que se tuvieran los siguientes datos:

- 15 VTMG; 7 son de 90 m² (cuyo precio por m² es de 1.300 euros)

8 son de 70 m² (cuyo precio por m² es de 1.250 euros)

-12 VTME; 5 son de 90 m² (cuyo precio por m² es de 1.700 euros)

7 son de 120 m² (cuyo precio por m² es de 1.750 euros)

Entonces el precio medio por m²

de venta sería el dado por la siguiente fórmula:

$$\frac{7 \times 1.300 + 8 \times 1.250 + 5 \times 1.700 + 7 \times 1.750}{7 + 8 + 5 + 7} = 1.475,93 \text{ euros}$$

Pregunta 14: En esta pregunta se ofrece la posibilidad de reflejar los casos que no se ajustan a las opciones que aparecen en cada una de las preguntas del cuestionario. De manera, que con la información que se facilite en este apartado se puedan recoger datos de gran interés que de otra forma deberían omitirse.



Bloque B: Cuestionario de Suelo para Vivienda de Promoción Pública

A través de este cuestionario se recogerán todas las actuaciones municipales que deriven en la obtención de suelo que esté **destinado en todo o en parte** a la construcción de vivienda de protección pública. Por tanto, se incluirán dos posibles casos:

- Acceso a suelo por parte de los Ayuntamientos o sus sociedades públicas destinado a viviendas exclusivamente de protección pública (cualquier caso que no sea el régimen libre; en la clasificación del cuestionario sobre suelo: **Pregunta 9**, casos de 2 a 8).
- Acceso a suelo por parte de los Ayuntamientos o sus sociedades públicas con destino a promoción de viviendas libres y de protección pública. Este caso suele ser muy habitual.

Pregunta 1. Tipo de Actuación:

No sólo la compra, también se incluirán las operaciones de intercambio de suelo entre administraciones o con el sector privado –permuta-, siempre que tengan como fin para el Ayuntamiento destinar esa superficie en todo o en parte a la promoción vivienda protegida.

El acceso vía expropiación forzosa también se contempla como otro procedimiento para obtener suelo. Más excepcionalmente también se podría obtener suelo por cesiones gratuitas o a través de reparcelaciones.

Si hubiera un método de acceso diferente a los presentados, se consignará el más próximo y se explicará en el apartado destinado a **Observaciones: Pregunta 10**.

Pregunta 2. Código de expediente: Clave o identificación interna al propio ayuntamiento que tiene como fin clasificar el documento o documentos de gestión o políticos.

Pregunta 3. Clave de identificación del suelo adquirido: Identificación dada a la parcela o parcelas ya sea desde el punto de vista catastral o urbanístico. Se dará preferencia a las claves del catastro.

Pregunta 4. Fecha de adquisición: Se indicará la fecha en que se ha producido el acto jurídico de expropiación, compra, permuta, etc. y queda constancia documental.

Pregunta 5. Ubicación del Suelo. Se deben rellenar diferentes campos procurando utilizar los elementos de aproximación postal oficiales.

Pregunta 5.7. Complemento de dirección

Dada la limitación de algunas aproximaciones postales, resultará necesario hacer un esfuerzo grande para completar los distintos elementos de la aproximación postal. A tal efecto, cuando los campos propios de dirección postal (Entidad, tipo de vía, nombre de la vía, Bloque, Número, Bis) no existan, se tratará de precisar la ubicación a través del **complemento de dirección** (descripción del lugar a través de otros elementos como carreteras, caminos, nombres topográficos, proximidad a otros edificios, nombre de los edificios, del caserío, etc.).



Pregunta 6. Superficie total de suelo: Corresponde al total de suelo escriturado en la compra, expropiación, permuta, o recalificación. Se expresará en metros cuadrados (M2). El campo contiene dos decimales.

Pregunta 7. Superficie construida total: La superficie construida total de un inmueble es la suma de las superficies construidas de todas las plantas que lo componen. Se expresará en metros cuadrados de techo (M2T), con dos decimales.

No computará a efectos de este parámetro la superficie construida de los sótanos y semisótanos. Por el contrario, siempre habrá que considerar la superficie de las entreplantas, áticos y aprovechamientos bajo cubierta (respecto a estos últimos, computarán aquellas áreas que tengan una altura libre superior a 1,50 m).

Pregunta 8. Valoración del suelo en su caso.

Pregunta 9. Viviendas por tipo de Régimen: Al igual que en la pregunta 10 del Bloque A (Licencia de obra Mayor-Hoja resumen), aparece la siguiente clasificación de viviendas por tipo de régimen.

1. Libre: Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de Protección. Un caso habitual resulta ser el del Ayuntamiento que accede a unas parcelas a las que destine una parte a vivienda libre y otra protegida.

2. (VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:

Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.

3. (VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda Social: Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.

4. (VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autonómica: Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

5. Alojamiento Dotacional: Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.

6. Realajo: Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.



7. (VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General: Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.

8. (VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial: Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

Caso de desconocer el tipo de régimen, si resulta ser suelo previsto para vivienda de protección oficial, pero no se conoce su tipo se consultará el expediente, y si tampoco aparece, se consultará con las delegaciones territoriales del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana para descartar que sean VPOs u de otro régimen que en cuya gestión participe el Departamento. Si la indagación resulta infructuosa se asignarán a VPO (Viviendas de Protección Oficial de Régimen General).

Se comprobará que el total señalado coincide con los sumandos.

Pregunta 10: En esta pregunta se ofrece la posibilidad de reflejar los casos que no se ajustan a las opciones que aparecen en cada una de las preguntas del cuestionario. De manera que con la información que se facilite en este apartado se puedan recoger datos de gran interés que de otra forma deberían omitirse.



Bloque C: Cuestionario sobre parque de vivienda de propiedad municipal destinada a alquiler

El objetivo del cuestionario de viviendas de alquiler municipal consiste en conocer a una fecha determinada (el 31 de diciembre de cada año) el STOCK del parque de propiedad (o copropiedad) municipal destinado a alquiler según sus características y las previsiones a corto y medio plazo sobre esta temática.

Por lo tanto, también se incluyen las viviendas que puede estar gestionando el Ayuntamiento o alguna de sus sociedades con destino a alquiler, pero de las que no son propietarios exclusivos (propiedad de las Diputaciones Forales, del Gobierno Vasco, etc.).

Se excluyen las viviendas de particulares que con la ayuda y gestión del ayuntamiento (como hace el Gobierno Vasco con/o a través de ALOKABIDE) se pasan a alquiler, salvo que pasen a propiedad municipal.

Se deberán incluir las viviendas destinadas a funcionarios/as, sacerdotes o religiosos/as en general, etc. siempre que su utilización lleve aparejada algún tipo de contraprestación (prestación de un servicio no pagado vía salario o sueldo, etc.) o precio.

A continuación, se explican ciertos conceptos o términos que aparecerán en este bloque de cuestionario.

Pregunta 1 y 2:

Por **alquiler** de una vivienda municipal entendemos: la convención mutua en virtud de la cual se obliga el ayuntamiento o una sociedad municipal específica, a conceder a alguien el uso y disfrute de una vivienda por tiempo determinado, mediante contraprestación o cierto precio.

Se requiere información en estos ítems relativa a la previsión para los períodos indicados (el año siguiente y los cuatro siguientes) de las actuaciones municipales que tienen como destino la disposición o aumento de las viviendas destinadas a alquiler.

Se contemplarán las actuaciones a desarrollar en los períodos citados, independientemente de que se planificarán en años diferentes (anteriores). Se pregunta por la ejecución de planes concretos, no por la posible aprobación planes incluidos en las agendas políticas o a convenios con otras instituciones para el mismo objetivo. En esa medida, resultará más fácil completar toda la información solicitada.

Se ofrecen dos vías concretas de creación/ampliación del parque municipal: la compra, la promoción y/o construcción. Además, se añade una opción abierta, que habrá que especificar.

Se deberán comprobar los totales.

**Pregunta 3. Disponibilidad de viviendas de alquiler y número:**

Siempre con respecto a 31 de diciembre del año anterior se deberá indicar la existencia o no de viviendas de propiedad municipal destinadas a alquiler, en los términos explicados arriba. Aunque por ser pequeño el municipio, sólo disponga de una vivienda de estas características (casa parroquial, 'del maestro', etc.), deberá indicarse.

Pregunta 4.1 Superficie útil: Se considera superficie útil en metros cuadrados a la comprendida dentro de los muros exteriores de la vivienda.

En el caso de que se desconozca con precisión, por no estar recogida en documento alguno, la superficie útil de las viviendas, se ofrecerá una cifra aproximada.

Pregunta 4.2 Renta media mensual: La renta a consignar debe ser la de diciembre del año de la fecha de referencia y deber corresponder a la establecida por el propio Ayuntamiento, independientemente de que se haya cobrado o no.

Se indica que debe ser **renta media** para el caso de que, si hay viviendas con la misma superficie y distinta renta (por estar ubicadas en zonas diferentes) se calcule una media ponderada, según la fórmula que se indica en la Pregunta 13 del cuestionario de licencia de obra mayor.

Se comprobará que los totales son correctos y son coherentes a los de la Pregunta 3.

Pregunta 5. Ocupación del parque en diciembre. Se distribuirán las viviendas de alquiler según su situación a 31 de diciembre (a lo largo de diciembre, ya que podrían vencer los contratos de alquiler ese mismo día). Los tres primeros casos: ocupadas, desocupadas pero disponibles y desocupadas por obras/rehabilitación, parecen no necesitar explicaciones. Se ha dejado un cuarto caso para situaciones de litigio sobre ocupación, discusión de propiedad, etc., que deberán reflejarse en el apartado de especificaciones o, en su caso, en la **Pregunta 8** para observaciones.

Pregunta 6: Régimen. Clasificación de viviendas por tipo de régimen.

1. Libre: Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de Protección.

2. (VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:

Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.

3. (VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda social:

Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.



4. (VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autonómica: Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

5. Alojamiento Dotacional: Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.

6. Realajo: Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.

7. (VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General: Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.

8. (VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial: Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.

Caso de desconocer el tipo de régimen, y una vez descartado que se tratan de viviendas de promoción pública (VPO, etc.) mediante consulta a las Delegaciones territoriales del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, se indicará que son viviendas libres. Si existen dudas razonables al respecto, se indicarán en la **Pregunta 8** destinada a observaciones.

En principio, y salvo casos excepcionales (requerimiento de algún tipo de contraprestación: trabajos comunitarios, etc.), no se considerarán en régimen de alquiler las viviendas destinadas a realajo (Pregunta 6.6).

Se comprobará que el total señalado coincide con los sumandos.

Pregunta 7: Antigüedad aproximada. De cara a disponer de un indicador de confort indirecto de las viviendas de alquiler, se solicita distribuir las viviendas en función del período en que fueron construidas. Si se dispone de información registral o derivada de expedientes administrativos, se deberá consignar en los estratos del cuestionario. Si no es así, se deberá indicar la antigüedad aproximada obtenida de la antigüedad media del edificio en donde se sitúen o del período en que se construyó la manzana o barrio, en su caso.



Si ni siquiera se dispone de una idea de las fechas de creación/crecimiento de la zona en dónde se ubican, a veces por darse una mezcla uniforme de edificios de distintas fechas, se tratará de valorar subjetivamente según los siguientes criterios:

- Si se considera que son '**nuevas**', se consignará que tienen 9 años o menos.
- Si se considera que no son nuevas, pero si '**recientes**', se apuntarán al intervalo de 10 a 29 años.
- Si se pueden catalogar dentro del concepto de '**viviendas viejas**', se imputarán al intervalo de 30 a 59 años.
- Quedarían las viviendas, antiguas, que serían aquellas que tiene 60 o más años.

En el caso de que el edificio en donde se sitúa la vivienda haya sufrido una renovación completa o estructural (afecte incluso a la propia distribución de las viviendas), se considerará como año de construcción el de la rehabilitación.

Se tendrá cierto cuidado en comprobar los totales y en que sean idénticos a los que se recogen en las preguntas anteriores.

Pregunta 8: En esta pregunta se ofrece la posibilidad de reflejar los casos que no se ajustan a las opciones que aparecen en cada una de las preguntas del cuestionario. De manera que con la información que se facilite en este apartado se puedan recoger datos de gran interés que de otra forma deberían de omitirse.



VI.- GLOSARIO

Alquiler: Por alquiler de una vivienda municipal entendemos: la convención mutua en virtud de la cual se obliga el ayuntamiento o una sociedad municipal específica, a conceder a alguien el uso y disfrute de una vivienda por tiempo determinado, mediante contraprestación o cierto precio.

Demolición parcial: Se da solamente en obras de rehabilitación. La licencia es conjunta para la demolición y rehabilitación.

Demolición total previa: Es el derribo total o desaparición del edificio existente, previo a la construcción de otro. Tanto la demolición como la posterior construcción están amparadas por una misma licencia.

Demolición total exclusivamente: Da lugar a la desaparición del edificio sin que se solicite en la licencia ninguna nueva construcción.

Edificio: Construcción permanente fija sobre el terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros.

Edificio residencial: Aquella construcción que tiene más del 50 % de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.

Edificios no residenciales: por eliminación son todos aquellos que no están principalmente destinados a que en ellos habiten personas. De acuerdo con sus distintos usos podrán ser:

- **Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca:** En este apartado habrá que incluir todos los edificios con esos usos principales, que de forma directa o indirecta se destinen a este tipo de explotación y que están ubicados en la misma; por ejemplo, un edificio destinado a la administración de una granja avícola cuando esté instalada en la misma se incluirá en este apartado, pero si está situada en la ciudad se considerará como servicio burocrático.
- **Industrias:** Se aplicarán criterios idénticos a los expresados para explotación agraria.
- **Transportes y comunicaciones:** Aplicación de los mismos criterios, pero teniendo en cuenta que cuando el edificio tenga usos múltiples, pero encaminados en definitiva a esta actividad (por ejemplo: salidas de viajeros, taquillas, administración), se le encuadrará en esta categoría de transportes.
- **Almacenes:** El uso que caracteriza a este tipo de edificios es el que deduce del significado estricto del término almacén, lo que significa que en esta categoría deben incluirse los edificios destinados al depósito de mercancías. Además, deberán tener este uso con total autonomía de funcionamiento, por lo que una nave industrial ubicada junto a la fábrica y destinada a almacenar productos o materias primas se considerará como de destino industrial y no como almacén. Unos "grandes almacenes" no deben de considerarse en este apartado sino en Servicios Comerciales.
- **Iglesias y otros edificios religiosos (no residenciales):** Se incluirán aquí los edificios que se destinan al culto, católico o de otras creencias. Se tendrá en cuenta el destino principal cuando además sirvan de residencia o de centro de enseñanza.
- **Servicios burocráticos (oficinas):** El destino principal de estos edificios es la administración de entidades públicas o privadas, con independencia de que se realicen actividades de otro tipo, comerciales, por ejemplo.



- **Servicios comerciales:** El destino que debe determinar la inclusión de los edificios en este apartado es el de que sea destinado con carácter principal a la venta de bienes. Un edificio que se destina a venta de servicios, por ejemplo, una sucursal bancaria, tiene más de oficina que de comercio, por lo que lo consideramos como burocrático.
- **Servicios sanitarios:** En este apartado se incluyen los edificios públicos o privados destinados a satisfacer las necesidades sanitarias de la población humana o animal de manera directa. No deben por tanto encuadrarse en esta categoría aquellos edificios que alberguen actividades a través de las cuales se persiguen finalidades sanitarias de manera indirecta, como una fábrica de productos farmacéuticos, una farmacia o una escuela de enfermería.
- **Servicios culturales y recreativos:** En este apartado deben considerarse aquellos edificios en que se ofrecen servicios del carácter indicado, gratuitas o no, sin que esta categoría comprenda la oferta de bienes, aunque sean de carácter cultural: tener como destino una librería o una galería de arte, por ejemplo, dará lugar a que el edificio sea comercial y no cultural.
- **Servicios educativos:** Deben incluirse los edificios destinados a impartir enseñanza, públicos o privados, gratuitos o no.
- **Otros:** En este apartado residual se incluirán aquellos edificios cuyo destino no tenga encaje razonable en ninguna de las categorías anteriores. La simple duda entre diversos destinos no justifica que se incluya al edificio en este apartado, que en principio debe acoger a un número relativamente pequeño de casos. El destino de estos edificios se hará constar en "Observaciones".

Obra de nueva planta: Es obra mayor que da lugar a un nuevo edificio, independientemente de si ha existido demolición total previa de otro edificio o no.

Obra de rehabilitación: Es obra mayor que, a diferencia con la anterior, no da lugar a la construcción de un nuevo edificio, sino que se actúa sobre los ya construidos todo ello con independencia de que haya habido o no demoliciones parciales. Puede ser de dos tipos:

- **Obra de ampliación:** Cuando se aumenta la superficie ya construida incorporando nuevos elementos estructurales. Este incremento puede realizarse de forma vertical sin aumentar la superficie ocupada sobre el terreno (Ej. añadiendo una nueva planta) o bien horizontalmente, y en tal caso sí existe superficie a añadir en el terreno.
- **Obra de reforma y/o restauración:** Cuando no varía la superficie construida pero el edificio sufre modificaciones que afectan a algún elemento estructural ó se implante alguna dotación previamente inexistente.

Obra de demolición: Es el derribo total o parcial de un edificio.

Superficie sobre el terreno que ocupará la edificación:

Son los metros cuadrados delimitados por la proyección ortogonal sobre el suelo o terreno, de la línea perimetral del edificio, incluidas las zonas en voladizo como es el caso de los porches, balcones, etc. Esta superficie necesariamente será menor o igual que la superficie a construir.

Superficie del terreno afectada por el proyecto:

La constituye los metros cuadrados del solar o parcela donde tendrá lugar la construcción de la (las) edificación (es). Nunca podrá ser inferior a la superficie sobre el terreno que ocupará el edificio.

**Superficie a construir:**

En edificación de nueva planta es el total de metros cuadrados que resulta de sumar los correspondientes a cada planta del edificio construido, dentro de la línea exterior del cerramiento vertical y en su caso, los ejes de medianeras.

Superficie útil: Se refiere exclusivamente a la vivienda y corresponde a los metros cuadrados "útiles" destinados a tal uso y limitada por la cara interior de su cerramiento exterior o del muro que la separa de otras viviendas o locales del mismo edificio, es decir descontadas las zonas comunes del edificio, espesores de tabiques, huecos, etc.

Vivienda: Se define como Vivienda a un recinto con varias piezas de habitación y anejos que puede ocupar la totalidad de un edificio (casa unifamiliar) o parte del mismo, estando en este caso estructuralmente separada e independiente del resto. Está concebida para ser habitada por personas, generalmente familias de uno o varios miembros y está dotada de acceso directo desde la vía pública o desde recintos comunes privados. Encontramos la siguiente tipología:

- **Libre:** Aquella vivienda que no está sujeta a ningún tipo de régimen de Protección pública.
- **(VPO) Vivienda de Protección Oficial de Régimen General:** Vivienda de Protección Pública que cumple determinados requisitos en cuanto a superficie, normas de diseño y calidad. No debe superar los precios máximos de venta y renta fijados administrativamente y han de ser residencia habitual y permanente de las personas físicas.
- **(VS) Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial o Vivienda Social:** Vivienda de Protección Pública destinada a los sectores sociales con menores niveles de ingresos y con precios de venta y renta máximos inferiores a los establecidos en el régimen general de aplicación para el resto de viviendas de protección oficial.
- **(VPOT) Vivienda de Protección Oficial [de Régimen Tasado] de Regulación Autonómica:** Vivienda de Protección Pública caracterizada por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.
- **Alojamiento Dotacional:** Edificación residencial, de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida y ocupada por sus usuarios con carácter temporal, mediante cualquier fórmula admitida en derecho (arrendamiento, derecho de habitación, usufructo...) y, dada su naturaleza dotacional, en ningún caso serán susceptible de venta.
- **Realojo:** Vivienda de Protección Pública destinada a resolver el problema que se suele presentar con frecuencia en las actuaciones de regeneración urbana, que implican el derribo o el desalojo, en ocasiones temporal y en otras definitivo, de viviendas, que quizá fuesen muy viejas pero que todavía resultaban válidas para sus moradores.
- **(VTMG) Vivienda Tasada Municipal de Régimen General:** Vivienda de Protección Pública promovida directamente por los ayuntamientos que podrán decidir no sólo el precio de venta y los ingresos máximos de sus beneficiarios sino también los requisitos que éstos deben reunir y el procedimiento de adjudicación a seguir.
- **(VTME) Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial:** Vivienda de Protección Pública que debe de seguir las mismas pautas que la VPO de Régimen tasado autonómico, es decir, se caracteriza por dos parámetros de referencia importantes el precio de venta, que no podrá superar en 1.7 veces el de las VPO de tipo general y los ingresos de los solicitantes que no podrán ser superiores a 1.3 veces los ingresos máximos de los beneficiarios de VPO de régimen general.



VII. ANEXOS

A. Portadas

ESTADÍSTICA SOBRE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento del Gobierno Vasco denominada "Operaciones estadísticas de edificación y vivienda" (ID 1600)



Información básica sobre protección de datos

Responsable	Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Dirección de Servicios
Finalidad	Conocer cuánto, qué y dónde se construye, rehabilita y demuele en la C. A. de Euskadi. Cuantificar el parque de viviendas municipales para alquiler y conocer la adquisición de suelo municipal destinado a edificación de viviendas de protección pública. Realizar el seguimiento de las operaciones estadísticas.
Legitimación	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. LEY 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2028 y de tercera modificación de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi
Destinatarios/as	A administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional. www.euskadi.eus/sen/305/10842 El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: www.euskadi.eus/privacidad-1600

Araba-Aiava01

Territorio Bizkaiak48 MUNICIPIO: CÓDIGO:

Histórico Gipuzkoa20

MES DE REFERENCIA AÑO DE REFERENCIA

1	2	3
¿SE HA PRODUCIDO ALGÚN ALTA, BAJA O PRÓRROGA ESTE MES EN LICENCIAS DE OBRA MAYOR?	¿SE HA PRODUCIDO ESTE MES ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA?	CUESTIONARIO SOBRE VIVIENDAS DE ALQUILER DE PROPIEDAD MUNICIPAL (Realizar una vez al año en Enero)
No..... <input type="checkbox"/> 1 Sí..... <input type="checkbox"/> 2	No..... <input type="checkbox"/> 1 Sí..... <input type="checkbox"/> 2	No..... <input type="checkbox"/> 1 ^{FIN} Sí..... <input type="checkbox"/> 2
Número de Cuestionarios <input type="text"/>	Número de Cuestionarios <input type="text"/>	

Para cualquier consulta estamos a su disposición:

En el teléfono: 945 016 961 – 945 011 321
En el correo electrónico: estadisticas-vivienda@euskadi.eus
En la siguiente dirección web: www.euskadi.eus/estadisticas-vivienda

Oficinas:
Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco
Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Órgano Estadístico
Donostia-San Sebastián, 1-01010 Vitoria-Gasteiz

12-10

ENTREVISTADORA: CÓDIGO



B. Cuestionarios



ESTADÍSTICA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento del Gobierno Vasco denominada "Operaciones estadísticas de edificación y vivienda" (ID 1600)



Información básica sobre protección de datos

Responsable	Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Dirección de Servicios
Finalidad	Conocer cuánto, qué y dónde se construye, rehabilita y demuele en la C. A. de Euskadi. Cuantificar el parque de viviendas municipales para alquiler y conocer la adquisición de suelo municipal destinado a edificación de viviendas de protección pública. Realizar el seguimiento de la operación estadística; Estadística de Edificación y Vivienda (código 122411).
Legitimación	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. LEY 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi. LEY 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2026 y de tercera modificación de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi
Destinatarios/as	A miembros de la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi y al Ministerio competente en materia competente de obras públicas y urbanismo para fines estadísticos en los casos legalmente previstos. No se cedrán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones www.euskadi.eus/servicios/10642/
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: www.euskadi.eus/privacidad-1600

AÑO MES NÚMERO DE CUESTIONARIO

1	2	3	4
SI SE HA PRODUCIDO ALGUNA BAJA, ALTA O PRÓRROGA DE ALGUNA LICENCIA MAYOR INDIQUE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE ESA LICENCIA EN EL AYUNTAMIENTO Y LA FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	¿CUÁLES EL ESTADO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR?	¿CUÁL HA SIDO LA CAUSA O MOTIVO DE BAJA?	INDIQUE DIRECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA
1. Clave de Licencia <input type="text"/> 2. Fecha de entrada <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	A. Alta <input type="checkbox"/> A → <input type="checkbox"/> B. Baja <input type="checkbox"/> B → <input type="checkbox"/> C. Prórroga <input type="checkbox"/> P → <input type="checkbox"/>	A. Desistimiento o caducidad <input type="checkbox"/> 1 B. Finalización de la obra <input type="checkbox"/> 2	1. Entidad <input type="text"/> 2. Tipo de vía <input type="text"/> 3. Denominación de la vía <input type="text"/> 4. Bloque vía <input type="text"/> 5. Núm. <input type="text"/> 6. Bis <input type="text"/> 7. Complemento de Dirección <input type="text"/>
5			
IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROMOTOR			
1. Nombre o razón social del promotor <input type="text"/> 2. CIF-DNI <input type="text"/>	3.3. Entidad <input type="text"/> 3.4. Tipo de vía <input type="text"/> 3.5. Denominación de la vía <input type="text"/> 3.6. Bloque vía <input type="text"/> 3.7. Núm. <input type="text"/> 3.8. Bis <input type="text"/> 3.9. Complemento de Dirección <input type="text"/>	4. Aproximación telefónica y telemática: 4.1. Teléfono o móv: <input type="text"/> 4.2. Fax: <input type="text"/> 4.3. E-mail: <input type="text"/> 4.4. Web principal: <input type="text"/>	



6	7	7.B	8.1.	8.1.A
<p>¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y LA FECHA DE INICIO Y FIN-REAL O PREVISTA- DE LA OBRA?</p> <p>1. Presupuesto: <input type="text"/> (Euros)</p> <p>2. Fecha: 2.1. Inicio: <input type="text"/>/ <input type="text"/>/ <input type="text"/> 2.2. Fin: <input type="text"/>/ <input type="text"/>/ <input type="text"/></p>	<p>INDIQUE EL TIPO DE OBRA MAYOR QUE SE LLEVARÁ A CABO</p> <p>A. Nueva planta a. con demolición total <input type="checkbox"/> 1 → P.6.1 b. sin demolición <input type="checkbox"/> 2 → P.6.1</p> <p>B. Rehabilitación a. con demolición parcial <input type="checkbox"/> 3 → P.6.2 b. sin demolición (ampliación, reforma y/o restauración) <input type="checkbox"/> 4 → P.6.2</p> <p>C. Demolición total Exclusivamente <input type="checkbox"/> 5 → P.6.2</p>	<p>¿IMPLICA LA REHABILITACIÓN UNA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE? En caso negativo ¿ESTA DESTINADA LA OBRA TOTAL O PARCIALMENTE A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIAL?</p> <p>1. Ampliación de superficie A. Si <input type="checkbox"/> 1 → P.6.1 B. No <input type="checkbox"/> 2 → P.6.2</p> <p>2. ¿Uso residencial? A. Si <input type="checkbox"/> 1 → P.6.2 B. No <input type="checkbox"/> 2 → P.6.2</p>	<p>¿ESTA DESTINADA LA OBRA, de nueva planta o rehabilitación con ampliación, TOTAL O PARCIALMENTE A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIAL?</p> <p>A. Si <input type="checkbox"/> 1 → P.6.1.A B. No <input type="checkbox"/> 2 → P.6.1.B</p>	<p>¿PODRÍA INDICAR LA SUPERFICIE ASOCIADA A USO RESIDENCIAL DEL EDIFICIO (en m² construidos)? Registre la información recogida en la p7 sobre el tipo de obra para continuar con el cuestionario</p> <p>1. Uso residencial: <input type="text"/> m²</p> <p>2. Tipo de obra Nueva planta <input type="checkbox"/> 1 → P.6.1 b. Rehabilitación <input type="checkbox"/> 2 → P.6.2</p>

8											
<p>¿ESTA DESTINADA LA OBRA A USO RESIDENCIAL? INDIQUENOS LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DESTINARÁ LA EDIFICACIÓN</p>											
<p>8.1.B. ¿PODRÍA INDICAR LA SUPERFICIE TOTAL (en m² construidos) DEL EDIFICIO?</p> <p>1. Uso NO residencial: <input type="text"/> m² → P.8.2</p>	<p>8.2. SI NO SE DESTINA A VIVIENDAS PARA USO RESIDENCIA, ¿A QUÉ ACTIVIDAD SE DESTINARÁ LA EDIFICACIÓN?</p> <table border="0"> <tr> <td>A. Agricultura, ganadería o pesca <input type="checkbox"/> 1</td> <td>F. Transporte, almacenamiento y comunicaciones <input type="checkbox"/> 6</td> </tr> <tr> <td>B. Industria <input type="checkbox"/> 2</td> <td>G. Servicios financieros, empresariales, actividades inmobiliarias y administración pública <input type="checkbox"/> 7</td> </tr> <tr> <td>C. Construcción <input type="checkbox"/> 3 → P.8.1</td> <td>H. Educación <input type="checkbox"/> 8 → P.8.1</td> </tr> <tr> <td>D. Servicios comerciales y reparación <input type="checkbox"/> 4</td> <td>I. Actividades sanitarias <input type="checkbox"/> 9</td> </tr> <tr> <td>E. Hostelería <input type="checkbox"/> 5</td> <td>J. Otras actividades del sector servicios <input type="checkbox"/> 10</td> </tr> </table>	A. Agricultura, ganadería o pesca <input type="checkbox"/> 1	F. Transporte, almacenamiento y comunicaciones <input type="checkbox"/> 6	B. Industria <input type="checkbox"/> 2	G. Servicios financieros, empresariales, actividades inmobiliarias y administración pública <input type="checkbox"/> 7	C. Construcción <input type="checkbox"/> 3 → P.8.1	H. Educación <input type="checkbox"/> 8 → P.8.1	D. Servicios comerciales y reparación <input type="checkbox"/> 4	I. Actividades sanitarias <input type="checkbox"/> 9	E. Hostelería <input type="checkbox"/> 5	J. Otras actividades del sector servicios <input type="checkbox"/> 10
A. Agricultura, ganadería o pesca <input type="checkbox"/> 1	F. Transporte, almacenamiento y comunicaciones <input type="checkbox"/> 6										
B. Industria <input type="checkbox"/> 2	G. Servicios financieros, empresariales, actividades inmobiliarias y administración pública <input type="checkbox"/> 7										
C. Construcción <input type="checkbox"/> 3 → P.8.1	H. Educación <input type="checkbox"/> 8 → P.8.1										
D. Servicios comerciales y reparación <input type="checkbox"/> 4	I. Actividades sanitarias <input type="checkbox"/> 9										
E. Hostelería <input type="checkbox"/> 5	J. Otras actividades del sector servicios <input type="checkbox"/> 10										

9.1.	10	11	12									
<p>INDIQUE EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA PROMOCIÓN</p> <p>1. Número viviendas nuevas <input type="text"/> → P.10</p>	<p>INDIQUE EL NÚMERO DE VIVIENDAS SEGÚN RÉGIMEN DE LA PROMOCIÓN</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Libre <input type="text"/></td> <td>4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica) <input type="text"/></td> <td>7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) <input type="text"/></td> <td>5. Alojamiento Dotacional <input type="text"/></td> <td>8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social) <input type="text"/></td> <td>6. Vivienda para alquiler <input type="text"/></td> <td>9. Total <input type="text"/></td> </tr> </table>	1. Libre <input type="text"/>	4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica) <input type="text"/>	7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) <input type="text"/>	2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) <input type="text"/>	5. Alojamiento Dotacional <input type="text"/>	8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) <input type="text"/>	3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social) <input type="text"/>	6. Vivienda para alquiler <input type="text"/>	9. Total <input type="text"/>	<p>¿CUÁL ES LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS VIVIENDAS A CONSTRUIR O REHABILITAR?</p> <p>1. Menos de 45 m² <input type="text"/></p> <p>2. 45-75 m² <input type="text"/></p> <p>3. 76-90 m² <input type="text"/></p> <p>4. 91-120 m² <input type="text"/></p> <p>5. TOTAL <input type="text"/></p>	<p>¿CUÁL ES EL PRINCIPAL USO PREVISTO PARA ESAS VIVIENDAS?</p> <p>A. Venta <input type="checkbox"/> 1 → P.11</p> <p>B. Alquiler <input type="checkbox"/> 2 → P.11</p> <p>C. Otro <input type="checkbox"/> 3 → P.11</p> <p><input type="text"/> (Especificar)</p>
1. Libre <input type="text"/>	4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica) <input type="text"/>	7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) <input type="text"/>										
2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) <input type="text"/>	5. Alojamiento Dotacional <input type="text"/>	8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) <input type="text"/>										
3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial-VP Social) <input type="text"/>	6. Vivienda para alquiler <input type="text"/>	9. Total <input type="text"/>										
<p>9.2. LA REHABILITACIÓN AFECTA</p> <p>1. Exclusivamente elementos comunes <input type="checkbox"/> 1 → P.11</p> <p>2. Viviendas (con o sin elementos comunes) <input type="checkbox"/> 2 → P.11</p> <p>Nº viviendas previas <input type="text"/></p> <p>Nº viviendas finales <input type="text"/></p>												

13	14
<p>¿CUÁL ES EL PRECIO MEDIO DE VENTA POR M² DE LAS VIVIENDAS TASADAS MUNICIPALES (EUROS)?</p> <p><input type="text"/> (Euros)</p>	<p>OBSERVACIONES</p> <p><input type="text"/></p>



ESTADÍSTICA DE OBTENCIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

AÑO MES NÚMERO DE CUESTIONARIO

1	2	3	4
SI EL AYUNTAMIENTO HA REALIZADO ALGUNA OPERACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUELO ESTE MES DESTINADO A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA: ¿QUÉ TIPO DE ACTUACIÓN CONCRETAMENTE SE HA REALIZADO?	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL SUELO ADQUIRIDO	FECHA DE ADQUISICIÓN
A. Expropiación <input type="checkbox"/> 1 B. Compra <input type="checkbox"/> 2 C. Permuta <input type="checkbox"/> 3 D. Cesión gratuita <input type="checkbox"/> 4 E. Aprobación de reparaciones <input type="checkbox"/> 5	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>

5	6	7	8
UBICACIÓN DEL SUELO (COMPLETAR EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE UBICACIÓN POSIBLES)	SUPERFICIE TOTAL DEL SUELO	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL (m ² de techo)	VALORACIÓN DEL SUELO, EN SU CASO
1. Entidad 2. Tipo de vía 3. Denominación de la vía 4. Bloque 5. Núm. 6. Bis 7. Complemento de Dirección 	<input type="text"/> En m ²	<input type="text"/> En m ² de TECHO -m ²	<input type="text"/> Euros

9	10
VIVIENDAS PREVISTAS POR TIPO DE RÉGIMEN	OBSERVACIONES
1. Libre <input type="text"/> 2. VPO (Vivienda de Protección Oficial de Régimen General) <input type="text"/> 3. VS (Vivienda de Protección Oficial de Régimen Especial- VP Social) <input type="text"/> 4. VPOT (Vivienda de Protección Oficial de Regulación Autonómica) <input type="text"/> 5. Alojamiento Dotacional <input type="text"/> 6. Vivienda para alquiler <input type="text"/> 7. VTMG (Vivienda Tasada Municipal de Régimen General) <input type="text"/> 8. VTME (Vivienda Tasada Municipal de Régimen Especial) <input type="text"/> 9. TOTAL <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>



ESTADÍSTICA SOBRE EL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DE ALQUILER

(ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA)

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento del Gobierno Vasco denominada "[Operaciones estadísticas de edificación y vivienda](#)" (ID 1600)



Información básica sobre protección de datos

Responsable	Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Dirección de Servicios
Finalidad	Conocer cuánto, qué y dónde se construye, rehabilita y demuele en la C. A. de Euskadi. Cuantificar el parque de viviendas municipales para alquiler y conocer la adquisición de suelo municipal destinado a edificación de viviendas de protección pública. Realizar el seguimiento de las operaciones estadísticas.
Legitimación	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. LEY 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2028 y de tercera modificación de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi
Destinatarios/as	A administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones. www.euskadi.eus/servicios/10842/
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: www.euskadi.eus/privacidad-1600

Territorio Histórico:

 Araba-Alava01

 Bizkaia 48

 Gipuzkoa 20

MUNICIPIO: CÓDIGO:

AÑO DE REFERENCIA

Para cualquier consulta estamos a su disposición:

En el teléfono: 945 016 961 – 945 011 321
 En el correo electrónico: estadisticas-vivienda@euskadi.eus
 En la siguiente dirección web: www.euskadi.eus/estadisticas-vivienda

Oficinas:
 Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco
 Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Órgano Estadístico
 Donostia-San Sebastián, 1-01010 Vitoria-Gasteiz



C. Cartas de presentación, carta promotores y de preguntas más frecuentes



/

Jaun/andre hori:

Lehenengo eta behin, eskerrik asko Eusko Jaurlaritzako Etxebizitza eta Hiri Agenda Sailari **Erelikuntzari eta Etxebizitzari buruzko Ectadística** egiten laguntzeagatik.

Eragiketa hori **2023-2028 Ectadístikako Eusko Planaren azaroaren 8ko 10/2023 Legean** dago araututa, 122411 kodearekin, eta bere helburua da euskal udalen errealtatearen hainbat alderdi ezagutzera; besteak beste, eraikuntza, udal-etxebizitza tasatuak eta alokairukoak, eta babespeko etxebizitzak eraikitzeko daukaten lurzorua.

Dakizun bezala, datu-bilketa Etxebizitza eta Hiri Agenda Sailak horretarako kontrataturiko enpresa batek egin ohi du. **2024rako eta 2025ko lehenengo hiruhilekorako, Ikerlalde SA** kontratatu dugu.

Ikerlalde SAko langileak bisitan joaten zaizkizunean edota telefonoz deitzen dizutenean, behar bezala identifikatuko dira. Gainera, enpresa horiek doako telefono bat jarri du (**800 101 818**) udal-ekidariak deitzen, zailtasunak argitu eta kontsultak egiteko.

Gogoan izan informazioa hilerio bidal dezakezula, prozedura hauetako bat erabiliz:

1. Nahiago baduzu, zuzenean eman dezakezu informazioa, gaitze-sailaren webgunean bertan beteta:

<http://www.euskadi.eus/eebe>

Horretarako, jakinarazi genizun erabiltzailearen kodea eta pasahitza sartu beharko dituzu.

2. Postaz, helbide honetara bidalita:

Etxebizitza eta Hiri Agenda Saila
Estatistika Organoa
Donostia-San Sebastián,1
01010 VITORIA-GASTEIZ

3. Posta elektronikoz, helbide honetara idatzita:

estadisticas-vivienda@euskadi.eus

Galderak erantzutean zailtasunen bat sortuz gero, telefono honetara deituta edo helbide elektronikora idatzita argitu ahal izango duzu:

Tel.: 845 01 88 81 – 845 01 13 21

e-mail: estadisticas-vivienda@euskadi.eus

Estimado/a Señor/Señora :

En primer lugar, quiséramos agradecerle la inestimable colaboración que viene prestando al Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco en la realización de la **Ectadística de Edificación y Vivienda**.

Esta operación está regulada en la Ley 10/2023, de 9 de noviembre, del **Plan Vasco de Estadísticas 2023-2028** con el código 122411. Su finalidad es el conocimiento de la realidad de los municipios vascos en torno a la edificación, a su parque de viviendas tasadas municipales y de alquiler, y a su disponibilidad de suelo para vivienda protegida.

Como sabe, colabora en el trabajo de recogida de información una empresa contratada por el Departamento de Vivienda y Agenda Urbana para estos fines. Durante el **año 2024 y primer trimestre de 2025** la empresa contratada es **Ikerlalde S.A.**

El personal de Ikerlalde S.A. se identificará debidamente en las visitas y/o llamadas telefónicas que deba realizar en ejercicio de sus tareas. Además, la mencionada empresa pone a disposición de los Ayuntamientos el teléfono gratuito **800 101 818**, para facilitar la gestión de dudas y consultas.

Recordamos que puede enviar la información mensualmente por alguno de los siguientes procedimientos:

1. Mediante el cuestionario electrónico habilitado al efecto en la siguiente dirección internet:

<http://www.euskadi.eus/edyvi>

donde deberá de introducir el usuario y password que, en su día, se facilitó.

2. Por correo postal a la siguiente dirección:

Dpto. de Vivienda y Agenda Urbana
Órgano Estadístico
Donostia-San Sebastián,1
01010 VITORIA-GASTEIZ

3. Mediante correo electrónico:

estadisticas-vivienda@euskadi.eus

Para cualquier duda que pueda surgir no dude en contactar con nosotros en el siguiente teléfono o dirección electrónica:

Tel.: 845 01 88 81 – 845 01 13 21

e-mail: estadisticas-vivienda@euskadi.eus



DATUEN BABESA

Ematen dizkiguzun datu pertsonalak Eusko Jaurlaritzaren **"Enakuntzari eta etxebizitzari buruzko estatistika-enkizketak"** (ID 1600) izeneko tratamendu-jarduerari erantsiko zaizkio.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento del Gobierno Vasco denominada **"Operaciones estadísticas de edificación y vivienda"** (ID 1600)

Datuen babesari buruzko oinarritzko informazioa

Información básica sobre protección de datos

Arduraduna Responsable	Eusko Jaurlaritza. Etxebizitza eta Hiri Agenda Saila. Zerbilzu Zuzendaritza	Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda y Agenda Urbana. Dirección de Servicios
Helburua Finalidad	EAE n zenbat, zer eta non eraikitzen, birgaltzen eta eraisten den jakitea. Aioakainurako udal-etxebizitzaren parkoa kuantifikatzea eta babes publikoko etxebizitzak eraikitzen bideratutako udal-lurzuaren erosketara eragutzea. Estatistika-enkizketen jamaipena egitea.	Conocer cuánto, qué y dónde se construye, rehabilita y demuele en la C. A. de Euskadi. Cuantificar el parque de viviendas municipales para alquiler y conocer la adquisición de suelo municipal destinado a edificación de viviendas de protección pública. Realizar el seguimiento de las operaciones estadísticas.
Legitrazioa Legitimación	Tratamendua beharrezkoa da lege-bebebehamak betetzeko. 10/2023 LEGEA, azaroaren 6koa, 2023-2026 Euskal Estatistika Planaren, eta Euskal Autonomia Erkidegoko Estatistikan buruzko Legea hirugarren aldiz aldatzea.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. LEY 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2026 y de tercera modificación de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
Hartzaileak Destinatarios/as	Hiri-administrazioak, estatistika-vedeetanako, legez aurreikusitako kasuetan. Datuak ez zaizkie hirugarrenari emango, legez hain agintzen ez badu.	A administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
Eskubideak Derechos	Jaso zireneko helburua betetzeko eta epon daitezkeen erantzukizunak zehazteko beharrezkoa den denbora. Artikuloi eta dokumentazioari buruzko araudian ezarritakoa aplikatuko da. www.euskadi.eus/txabizitza/10842/ Salbuespenak daude estatistika-vedeetan datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko, datuen aurka egiteko eta datuen tratamendua mugatzeko.	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional: www.euskadi.eus/txabizitza/10842/
Informazio gehigarria Información adicional	Honako web-orri honetan Datuen Babesari buruzko informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu: www.euskadi.eus/txabizitza/1600	El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: www.euskadi.eus/txabizitza/1600



Jaun/andre hori:

Estimado/a Señor/Señora :

Etxebizitza eta Hiri Agenda Sailak, Estatistikako Organo Bereziaren bitartez, zure partaidetza eskatzten du **Eraikuntzari eta Etxebizitzari buruzko estatistika** egiteko.

Eragiketa hori **2023-2026 Estatistikako Euskal Planaren azaroaren 5ko 10/2023 Legean** dago araututa, 122411 kodearekin, eta bere helburua da euskal udalen errealitatearen hainbat alderdi ezagutzera, besteak beste, eraikuntza, udal-etxebizitza tasatuak eta alokairukoak, eta babespeko etxebizitzak eraikitzeko daukaten lurzorua.

Proiektu horren esparruan, informazioa biltzen da galdesorta baten bidez. Sustatzaileek (direla persona fisikoak edo juridikoak) bete behar dute galdesorta hori, obra handiko lizentzia ematen denean.

Informazioa jasotzeko prozesu horretan, harremanetan jartzeko hainbat aukera eskaintzen dira, zailantza eta kontsulten gestioa errazteko. Hona hemen:

1. Doako telefono hau: **900 101 619**
2. Estatistika-eragiketari eta argitaratutako emaitzei buruzko informazio gehiago nahi baduzu, webgune honetan eska dezakezu:

www.euskadi.eus/eebe-sustatzaileak

3. Helbide elektronikoa hau:
estadisticas-vivienda@euskadi.eus

4. Excel galde-sorta elektronikoa. Aurretik emandako web gunean (www.euskadi.eus/eebe-sustatzaileak) dago eskuragarri, kargatzeko. Ondoren, posta elektronikorekin bidez bidal dezakezu, obra handiko lizentzia eskatu duzun Udaleko Hirigintza Arearen helbide elektronikora edo aurretik emandako helbide elektronikora:

estadisticas-vivienda@euskadi.eus

Inkesta hau egin duen estatistika-organoko arduradunekin harremanetan jarri nahi baduzu, Zuzenean zerbitzuaren 012 telefonora dei dezakezu, edo ondorengo telefono-zenbakira edo helbide elektronikora jo:

Telefonoa: 945 016 997 - 945 011 321

Posta elektronikoa: estadisticas-vivienda@euskadi.eus

El Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, a través de su Órgano Estadístico Específico, solicita su participación en la **Estatística de Edificación y Vivienda**.

Esta operación está regulada en la Ley 10/2023, de 9 de noviembre, del **Plan Vasco de Estadística 2023-2026** con el código 122411. Su finalidad es el conocimiento de la realidad de los municipios vascos en torno a la edificación, a su parque de viviendas tasadas municipales y de alquiler, y a su disponibilidad de suelo para vivienda protegida.

En el marco de este proyecto se realiza la recogida de información de un cuestionario en el que las promotoras (sean personas físicas o jurídicas) deben cumplimentar cuando se concede una licencia de obra mayor.

En este proceso de recogida, de cara a facilitarles la gestión de dudas y consultas, se ofrecen varias alternativas de contacto:

1. Mediante el teléfono gratuito **900 101 619**
2. Si desea puede consultar mayor información sobre la operación estadística y los resultados que se publican en la siguiente dirección web:

www.euskadi.eus/edyvi-promotoras

3. Mediante el correo electrónico:
estadisticas-vivienda@euskadi.eus

4. Mediante el cuestionario electrónico Excel disponible para su descarga de la dirección web facilitada anteriormente (www.euskadi.eus/edyvi-promotoras) y la posibilidad de remitirlo por correo electrónico del área de Urbanismo del Ayuntamiento en el cual ha solicitado la licencia de obra mayor, o al correo electrónico anteriormente mencionado:

estadisticas-vivienda@euskadi.eus

Si quisiera contactar con personal del Órgano Estadístico responsable de esta encuesta pueden ponerse en contacto a través de Zuzenean,012, o en el siguiente teléfono o dirección electrónica:

Telf.: 945 016 997 - 945 011 321

e-mail: estadisticas-vivienda@euskadi.eus



Gogoan izan hilabeteko epea duzula informazioa behar bezala osatu eta Udalera bidaltzeko. Prozesuan zehar, gerta liteke Udaletik edo likertalde enpresatik –informazioa bitzez arduratzen den enpresa– zuri telefonoz deitzea, gogoratzeko informazioa eman behar duzula.

Se recuerda que se dispone de un mes para su cumplimentación y entrega de la información al Ayuntamiento debidamente cumplimentada. En este proceso, podrá recibir una llamada del personal del Ayuntamiento recordándole la entrega del mismo y/o de persona de la empresa licitadora, empresa encargada de la recogida de la información.

Berriro ere, mila esker zure laguntzagaik. Jaso ezazu gure agurrik beroena.

Agradeciendo su valiosa e imprescindible cooperación, le saludamos atentamente

TXOMIN GUTIERREZ ROBLEDO
Zerbitzu Zuzendaria / Director de Servicios
Etxebizitza eta Hiri Agenda Saila
Departamento de Vivienda y Agenda Urbana

ZURE PARTAIDETZARI BURUZKO INFORMAZIOA

Enthekeneri eta Etxebizitza zerbitzuaren buruzko Estatistika 2022ko azaroaren 9ko 10/2023 Legeak onarria eta 2021-2026 Estatistika Euskal Planaren parte da.

Emendako datu guztiak estatistika-eraberrapenean behar bezala dira, Euzko Autonomia Erkidetako Estatistika Legearen 19. artikuluan 33. artikuluan eta estatistika-eraberrapenean behar bezala. Hala ere, Lege horren 10. artikuluan onarria, Euzko Autonomia Erkidetako egotiler guztiak eraberrapenean eman behar diren eraberrapenean zehar informazioa, gaitaria berriz ere eraberrapenean eman behar da.

INFORMACIÓN SOBRE SU PARTICIPACIÓN

La Encuesta sobre Edificación y Vivienda está regulada con el código 123411 en la Ley 10/2023, de 9 de noviembre, por la que se aprueba el Plan Vasco de Estadística 2021-2026.

Todos los datos suministrados serán objeto de protección y guardados amparados por el secreto estadístico, regulado en los artículos 19 a 33 de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi. Así mismo, el artículo 10 de la citada Ley obliga a todas las personas residentes en la C.A. de Euzkadi a suministrar la información que se le requiere.

DATUEN BABESA

Ematen dizkizun datu pertsonalak Eusko Jaurlaritzaren "Euzkuntzari eta etxebizitzari buruzko estatistika-eragiketak" (ID 1600) izeneko tratamendu-jarduerari erantsiko zaizkio.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento del Gobierno Vasco denominada "Operaciones estadísticas de edificación y vivienda" (ID 1600)

Datuen babesari buruzko oinarritzko informazioa

Información básica sobre protección de datos

Arduraduna Responsable	Eusko Jaurlaritza, Etxebizitza eta Hiri Agenda Saila, Zerbitzu Zuzendaritza	Gobierno Vasco, Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, Dirección de Servicios
Helburua Finalidad	EAEn zentratu, zor eta non erabiltzen, birgaitzen eta erosten den jakitea. Aldearenak adal-eraberrapenean parraka kuantifikatzea eta babes publikoko etxebizitzak erabiltzea bideratutako adal-eraberrapenean erosteko eraberrapenean. Estatistika-eragiketan jarrapena egitea.	Conocer cuánto, qué y dónde se construye, rehabilita y demuele en la C. A. de Euzkadi. Cuantificar el parque de viviendas municipales para alquiler y conocer la adquisición de suelo municipal destinado a edificación de viviendas de protección pública. Realizar el seguimiento de las operaciones estadísticas.
Legitimazioa Legitimación	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. LEY 10/2023 LEGEA, azaroaren 9koa, 2023-2026 Euzko Estatistika Planaren, eta Euzko Autonomia Erkidetako Estatistika buruzko Legea hirugarren aldiz aldatutako Hiri-administrazioak, estatistika-eraberrapenean, legez eraberrapenteko kasuetan. Datuak ez zaizkio hirugarreni emango, legeak hala agintzen ez bada.	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. LEY 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2026 y de tercera modificación de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euzkadi. A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos. No se cedrán datos a terceros salvo obligación legal.
Hartzailak Destinatarios	Hiri-administrazioak, estatistika-eraberrapenean, legez eraberrapenteko kasuetan. Datuak ez zaizkio hirugarreni emango, legeak hala agintzen ez bada.	A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos. No se cedrán datos a terceros salvo obligación legal.
Esakubideak Derechos	Jaso zireniko helburua betetzeko eta egon daitezkeen eraberrapentek zehazteko beharrezkoa den denbora. Artakoei eta dokumentazioari buruzko araudian ezarritako aplikazioa da. Salbupean dardae estatistika-eraberrapenean datuak sartzeko, datuak zuzentzeko, datuen aurka egiteko eta datuen tratamendua eraberrapenean.	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones.
Informazio gehigarria Información adicional	Honako web-orri honetan Datuen Babesari buruzko informazio gehigarri eta zehazki kontsulta dezakezu: www.euzkadi.eus/estatistika-1600	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: www.euzkadi.eus/informacion-1600



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿QUÉ ES EL ÓRGANO ESTADÍSTICO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ?

El Órgano Estadístico Específico es el servicio de estadística propio del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana, que forma parte de la Organización Estadística Vasca (formada por Eustat y el resto de los Órganos Estadísticos Específicos) y que se encarga de recoger, analizar y difundir la información estadística oficial sobre aspectos básicos de la sociedad y la economía vasca relativos a su ámbito de competencia.

¿DE QUÉ TRATA LA ENCUESTA QUE VAN A HACER EN NUESTRO AYUNTAMIENTO?

La Estadística de Edificación y Vivienda tiene planteado como objetivos: conocer la evolución del parque de viviendas tasadas municipales y de alquiler, así como la estimación del número de estas, realizar un seguimiento de la edificación y disponibilidad de suelo para vivienda protegida.

¿A QUIÉN SE PREGUNTA?

A los 251 ayuntamientos que se encuentran distribuidos en los tres territorios históricos de la C.A. de Euskadi.

¿ES OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRO AYUNTAMIENTO?

Sí. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Estadística de la C. A. de Euskadi todos estamos obligados a suministrar la información estadística que el Órgano Estadístico Específico solicite, en particular, una entidad pública como los ayuntamientos.

¿ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE VA A DAR?

Sí, toda información recogida por el Órgano Estadístico Específico es estrictamente confidencial y está protegida por el Secreto Estadístico, según los artículos 19 a 23 de la Ley de Estadística de la C. A. de Euskadi.

¿CÓMO ME VAN A ENCUESTAR?

Se enviará al ayuntamiento un sobre con el cuestionario que se debe rellenar. Una vez cumplimentado el cuestionario se remitirá a la dirección que aparece en el mismo. En su caso, un agente procederá a visitarle para recoger la información solicitada solventando cualquier duda que pudiera surgir.

¿QUIÉN Y PARA QUÉ UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EL ÓRGANO ESTADÍSTICO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA?

La información se utilizará de forma agregada por la propia administración de cara al diseño de sus políticas propias de vivienda, por las Universidades y por otros centros de investigación, y en definitiva, por toda persona interesada en el mercado inmobiliario.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA?

Los resultados de la encuesta serán difundidos en forma numérica –tablas- y en un informe anual en la web del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana:

https://www.euskadi.eus/web01-s2ing/es/contenidos/informacion/edyvi_oe_informacion/es_ovv_meto/index.shtml

¿DÓNDE PUEDO SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTA ENCUESTA?

En el teléfono: **945 016961 - 945 011321**

Ó en el correo electrónico: estadisticas-vivienda@euskadi.eus



D. Cuestionarios de Licencia de Obra Mayor amplio (Promotores)



ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

CLÁUSULA: SECRETO ESTADÍSTICO-LEY DE ESTADÍSTICA
 Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de la Ley 41/1985 de Estadística de la C.A. de Euzkadi, usted está obligado a suministrar la información estadística que se le requiere de forma veraz.
 Todos los datos suministrados quedan amparados por el secreto estadístico art. 19 al 23 de la Ley 41/1985 de Estadística de la C.A.E.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento del Gobierno Vasco denominada "Cuestionarios estadísticos de edificación y vivienda" (ID 1006)

Responsable	Gobierno Vasco, Departamento de Vivienda y Agenda Urbana.
Finalidad	Conocer cuánto, qué y dónde se construye, rehabilita y demuele en la C. A. de Euzkadi. Cuantificar el parque de viviendas municipales para alquilar y conocer la adquisición de suelo municipal destinado a edificación de viviendas de protección pública. Realizar el seguimiento de las operaciones estadísticas.
Legitimación	Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables (Ley 18/2004 de 14 de noviembre del Plan Vasco de Estadística 2004-2006 y de la Ley 41/1985 de la Ley de Estadística de la Corporación Autónoma de Euzkadi)
Destinatarios	Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos. No se cedrán datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento de datos con fines estadísticos está sujeto a excepciones. www.euzkadi.ej.es/servicios/13045
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: www.euzkadi.ej.es/servicios/1304

Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada obra mayor que vaya a efectuarse y se presentará en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de licencia.

No escriba en los espacios sombreados

territorio	municipio	mes	año	tipo	número de orden				

A: DATOS GENERALES

A.1. DATOS DE LA PROMOTORA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN POSTAL: Núm.

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: | | TERRITORIO:

A.2. CLASE DE PROMOTORA (Señale con X la casilla que corresponda)

1. SOCIEDAD MERCANTIL	5. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA <input type="checkbox"/> 7
1.1. PRIVADA <input type="checkbox"/> 1	6. ADMINISTRACIÓN FORAL <input type="checkbox"/> 8
1.2. PÚBLICA <input type="checkbox"/> 2	7. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL <input type="checkbox"/> 9
2. COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 3	8. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 10
3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS <input type="checkbox"/> 4	9. OTRAS PROMOTORAS (especificar) <input type="checkbox"/> 11
4. PERSONAS FÍSICAS	
4.1. PARTICULAR PARA USO PROPIO <input type="checkbox"/> 5	
4.2. PROMOTORA PRIVADA <input type="checkbox"/> 6	

A.3. EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCIÓN POSTAL: Núm.

MUNICIPIO:

TERRITORIO:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Señale con una X la casilla que corresponda)

URBANO	URBANIZABLE	NO URBANIZABLE
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 9

A.4. RÉGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

¿SE ACOGERÁ LA EDIFICACIÓN U OBRA, TOTAL O PARCIALMENTE, A LA PROTECCIÓN OFICIAL? (Señale con una X la casilla que corresponda)

No 0

Si 1

INDIQUE TIPO DE PROTECCIÓN Y Nº DE VIVIENDAS (Señale con una X la casilla que corresponda)

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (VPO)	<input type="checkbox"/> 1	Nº DE VIVIENDAS	<input type="text"/>
OTRAS VIVIENDAS PROTEGIDAS SEGÚN NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input type="checkbox"/> 9		<input type="text"/>

**A.5.****DURACIÓN DE LA OBRA**

TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES |__| |__|
(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0)

DURACIÓN PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES |__| |__|
(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0)

A.6.**NÚMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA (1)**

(Según destino final de los edificios, pueden coexistir varios tipos de edificios)

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Obras de/en edificios..... Obras que sólo afecten a locales (Bajos comerciales, locales de oficinas, bancos, etc.).....

..... Pase directamente al cuadro C.1.

1.- EDIFICIOS RESIDENCIALES

Número de edificios

2.- EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

DESTINADOS A:

Número de edificios

Destinados a vivienda		Destinados a residencia colectiva		Destinados a vivienda		Destinados a residencia colectiva	
Con una Vivienda	Aislados	Con una Vivienda	Adosados (2)	Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca	Industrias	Transportes y comunicaciones	Almacenes
	Pareados (2)		Pareados (2)	Servicios burocráticos (oficinas)	Servicios comerciales	Servicios sanitarios	Servicios culturales y recreativos
Con dos o más viviendas (3)	Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc.)	Con dos o más viviendas (3)	Eventual (hoteles, moteles, etc.)	Servicios educativos	Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.)	Otros (se especificará en observaciones)	

- (1) "Edificio" es una construcción permanente fija sobre el terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros. Son "edificios residenciales" los que tienen más del 50% de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.
(2) En construcciones adosadas o pareadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan. Son construcciones pareadas, las adosadas de únicamente 2 viviendas.
(3) En construcciones con dos o más viviendas, se considerarán tantos edificios como portales independientes existan, aunque estos edificios formen parte de un núcleo común y los portales se encuentren dentro de un recinto cerrado.

A.7.**CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA Y PRESUPUESTO**

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE MATERIAL DE OBRA, EN EUROS (*) |__| |__| |__| |__| |__| |__|
(*) (SIN DECIMALES)

2. TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:

(Señale con una X la casilla que corresponda)

DE NUEVA PLANTA (1)	CON DEMOLICIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/> 1	B	Y	D1
	SIN DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> 2	B		
DE REHABILITACIÓN (2) (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS)	CON DEMOLICIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> 3	C	Y	D2
	SIN DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> 4	C		
DE DOMILIÓN TOTAL EXCLUSIVAMENTE (3)		<input type="checkbox"/> 5	D1		

- (1) Es obra de "nueva planta" la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa.
(2) Es obra de "rehabilitación" (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales.
(3) Es obra de "demolición total exclusivamente" la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.

NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es la suma de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra. Todos los datos se expresarán sin decimales



B: EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA

B.1 SUPERFICIE AFECTADA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

1. SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPARÁ (N) LA (S) EDIFICACIÓN (ES), EN m² [] [] [] [] []
2. SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO, EN m² [] [] [] [] []
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR (1)

TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
3.1 N.º DE EDIFICIOS	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.2 PLANTAS SOBRE RASANTE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.3 PLANTAS BAJO RASANTE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.4 SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (m ²)	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []
3.5 VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (m ³)	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []	[] [] [] []
3.6 N.º TOTAL DE VIVIENDAS	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.7 N.º TOTAL DE PLAZAS (en residencias colectivas)	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.8 N.º TOTAL DE PLAZAS DE GARAGE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []

(1) **Datos según el tipo de edificio:** Si la licencia solo comprende un edificio, o varios iguales, se contestará únicamente en la columna G. Si la licencia comprende varios edificios con el mismo destino, pero de diferentes características, se agruparán en una columna aquellos que tengan las mismas características, por lo que deberán cumplimentarse tantas columnas como diferentes tipos de edificios incluya la licencia. Si la licencia comprende varios edificios con distinto destino, se utilizará el mismo criterio de agrupación por tipo, pero además al cumplimentar las columnas, se seguirá el mismo orden que tienen los edificios en el cuadro A.6. Los epígrafes se consignarán: 3.2 y 3.3 por edificio y de 3.4 a 3.8 para todos los edificios que figuran en 3.1

B.2 TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA

Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con una X, sobre los cuadros correspondientes, la tipología constructiva más usual del tipo de edificio.

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G H I J K	TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G H I J K
1. ESTRUCTURA VERTICAL	1.1 HORMIGÓN ARMADO	[] [] [] []	4. CERRAMIENTO EXTERIOR	4.1 CERÁMICOS	[] [] [] []
	1.2 METÁLICA	[] [] [] []		4.2 PÉTREOS	[] [] [] []
	1.3 MUROS DE CARGA	[] [] [] []		4.3 FACHADAS LIGERAS	[] [] [] []
	1.4 MIXTA	[] [] [] []		4.4 REVESTIMIENTO CONTINUO (Estuco, etc.)	[] [] [] []
	1.5 OTROS (*)	[] [] [] []		4.5 OTROS (*)	[] [] [] []
2. ESTRUCTURA HORIZONTAL	2.1 UNIDIRECCIONAL (viguetas y bovedillas)	[] [] [] []	5. CARPINTERÍA EXTERIOR	5.1 MADERA	[] [] [] []
	2.2 BIDIRECCIONAL	[] [] [] []		5.2 ALUMINIO	[] [] [] []
	2.3 OTROS (*)	[] [] [] []		5.3 CHAPA DE ACERO	[] [] [] []
3. CUBIERTA	3.1 PLANA (<5%)	[] [] [] []		5.4 PLÁSTICO (P.V.C....)	[] [] [] []
	3.2 INCLINADA	[] [] [] []		5.5 OTROS (*)	[] [] [] []

(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado

B.3 INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

INSTALACIÓN POR TIPO DE EDIFICIO	G H I J K
1. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	[] [] [] [] []
2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	[] [] [] [] []
3. AGUA CALIENTE	[] [] [] [] []
4. CALEFACCIÓN	[] [] [] [] []
5. REFRIGERACIÓN	[] [] [] [] []
6. ASCENSORES Y MONTACARGAS	[] [] [] [] []
7. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	[] [] [] [] []
8. TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS	[] [] [] [] []

B.4 ENERGÍA A INSTALAR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

ENERGÍA POR TIPO DE EDIFICIO	G H I J K
1. ELECTRICIDAD	[] [] [] [] []
2. COMBUSTIBLE SÓLIDO	[] [] [] [] []
3. GAS CIUDAD O NATURAL	[] [] [] [] []
4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO	[] [] [] [] []
5. COMBUSTIBLE LÍQUIDO	[] [] [] [] []
6. ENERGÍA SOLAR	[] [] [] [] []
7. OTRO TIPO DE ENERGÍA (se especificará en observaciones)	[] [] [] [] []



B.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Al contestar se deberá distinguir cada tipo (1, 2, 3...) de viviendas iguales. Se entiende por viviendas iguales, las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo n.º de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se comenzará por las que tengan inferior tamaño (si hubiera más de 20 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerado cada nuevo tipo con: 21, 22, etc.)

TIPO	m² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	N.º HABITACIONES POR VIVIENDA Incluida la cocina sin baños ni aseos	N.º BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	N.º VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO	Señale con X el/los edificios (según el cuadro E1) en los que estén ubicadas este tipo de viviendas.				
					G	H	I	J	K
1	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
2	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
3	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
4	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
5	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
6	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
7	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
8	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
9	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
10	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
11	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
12	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
13	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
14	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
15	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
16	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
17	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
18	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
19	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□
20	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □	□	□	□	□	□

ACABADOS INTERIORES (Señale con una X la casilla que corresponda):

1. TIPO DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES (2)	CERÁMICO	<input type="checkbox"/> 1	3. ¿TIENE FALSO TECHO?	SI	<input type="checkbox"/> 1
	PÉTREO (Incluido terrazo)	<input type="checkbox"/> 2		NO	<input type="checkbox"/> 6
	MADERA	<input type="checkbox"/> 3			
	CONTINUOS (plásticos, moquetas)	<input type="checkbox"/> 4			
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/> 9			
2. CARPINTERÍA INTERIOR (2)	MADERA PARA PINTAR	<input type="checkbox"/> 1	4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS?	SI	<input type="checkbox"/> 1
	MADERA PARA BARNIZAR	<input type="checkbox"/> 2		NO	<input type="checkbox"/> 6
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/> 9			

(*) Se especificará en observaciones.

- (1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso principal de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial.
- (2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupe mayor superficie.

NOTA: Si va a existir demolición previa en un edificio existente, no se olvide de cumplimentar el cuadro D.1 e indique el destino principal que tiene el edificio a demoler en OBSERVACIONES.



C: OBRAS DE REHABILITACIÓN (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN)

C.1 TIPOLOGÍA DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN
(Señale con una X la casilla que corresponda) (1)

AMPLIACIÓN (2)	EN HORIZONTAL	<input type="checkbox"/>	Pase a:	
	EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	C.2.1.	
			"	
REFORMA Y/O RESTAURACIÓN (3)	CON VACIADO DEL EDIFICIO, CONSERVANDO LA FACHADA	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>	"
		QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>	"
	SIN VACIADO DEL EDIFICIO	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>	C.2.2.
		QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	<input type="checkbox"/>	"
REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES		<input type="checkbox"/>	"	

(1) Pueden coexistir varios tipos de rehabilitación; en ese caso, consigne solamente el más importante o el que conlleve mayor presupuesto.
 (2) AMPLIACIÓN: Aumenta la superficie construida de un edificio, incorporando nuevos elementos estructurales.
 (3) REFORMA Y/O RESTAURACIÓN: No varía la superficie construida de un edificio, pero sí la modifica, afectando o no a elementos estructurales.

C.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN, SEGÚN TIPO
(Cumplimente los datos correspondientes al tipo de obra realizado)

<p>C.2.1. OBRAS DE AMPLIACIÓN (EN HORIZONTAL O EN ALTURA), O VACIADO DE EDIFICIOS CONSERVANDO LA FACHADA.</p> <p>SUPERFICIE QUE SE AMPLIA, O QUE SE RECONSTRUYE TRAS SER VACIADO EL EDIFICIO, EN m²</p> <p>NÚMERO DE VIVIENDAS</p> <table border="0"> <tr> <td>CREADAS</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>SUPRIMIDAS</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	CREADAS	<input type="text"/>	SUPRIMIDAS	<input type="text"/>	<p>C.2.2. OBRAS DE REFORMA Y/O RESTAURACIÓN SIN VACIADO DEL EDIFICIO, O REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.</p> <p>NÚMERO DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LA OBRA</p> <table border="0"> <tr> <td>NÚMERO DE VIVIENDAS</td> <td>CREADAS</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUPRIMIDAS</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> <p>REFORMA O RESTAURACIÓN DE: (pueden existir varios tipos)</p> <ul style="list-style-type: none"> * ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y/O VIGAS Y/O PILARES <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CUBIERTA <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO EXTERIOR VERTICAL (fachadas) <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR HORIZONTAL (forjados) <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR VERTICAL (tabiques) <input type="checkbox"/> * ELEMENTOS DE ACABADOS INTERIORES <input type="checkbox"/> * INSTALACIONES, APARATOS O MAQUINARIA <input type="checkbox"/> * OTROS <input type="checkbox"/> 	NÚMERO DE VIVIENDAS	CREADAS	<input type="text"/>		SUPRIMIDAS	<input type="text"/>
CREADAS	<input type="text"/>										
SUPRIMIDAS	<input type="text"/>										
NÚMERO DE VIVIENDAS	CREADAS	<input type="text"/>									
	SUPRIMIDAS	<input type="text"/>									

C.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Se contestará siguiendo cada uno de los grupos (1, 2, 3, ...) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales. Se entiende por iguales las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo n.º de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se empezará por las que tengan tamaño inferior (si hubiera más de 10 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con: 11, 12, 13, 14, etc.

TIPO	m ² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	N.º HABITACIONES POR VIVIENDA incluida la cocina sin baños ni aseos	N.º BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	N.º VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de rehabilitación en los que haya creación de viviendas, aunque el edificio en que se encuentren sea de residencia colectiva o no residencial.

NOTA: Si va a existir demolición parcial previa en la obra de rehabilitación, no se olvide de cumplimentar la superficie a demoler en el cuadro D.2 y si va a existir cambio de destino principal consigne el primitivo del edificio en OBSERVACIONES.

**D: DEMOLICIÓN****D.1****DEMOLICIÓN TOTAL**

En obras de nueva planta pero con demolición total previa, o en demolición total exclusivamente, indique el número de edificios a demoler y la superficie que tienen, así como el número de viviendas y su superficie útil que van a desaparecer y el número de plazas de residencia colectiva que desaparecerán.

	NÚMERO	SUPERFICIE EN m. ²
1.1 EDIFICIOS A DEMOLER	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2. VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.3. PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(en edificios residenciales colectivos)		

D.2**DEMOLICIÓN PARCIAL**

En obras de rehabilitación Indique la superficie a demoler previamente.

SUPERFICIE EN m², QUE VA A DEMOLERSE

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:, a de de

FIRMA DE LA PROMOTORA
O PERSONA RESPONSABLE

FIRMA DEL TÉCNICO O TÉCNICA
QUE HA REALIZADO EL PROYECTO

FDO.:

FDO.:

PROFESIÓN:

TELÉFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES

DEL PROMOTOR:

DEL TÉCNICO:

TELÉFONO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**SELLO DEL
AYUNTAMIENTO****CONTROL ADMINISTRATIVO (A rellenar por el Ayuntamiento)**

ENTIDAD DE POBLACIÓN DONDE SE REALIZARA LA OBRA

DISTRITO

SECCIÓN

FECHA DE SOLICITUD DE LA LICENCIA | | | | 2 0 | |

FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA | | | | 2 0 | |

N.º O CLAVE DE LICENCIA